

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2. ANÁLISIS DE LA IDEA Y ELECCIÓN DEL NEGOCIO.....	7
3. EQUIPO EMPRENDEDOR.....	9
3.1. Perfil de la persona promotora 1	9
3.2. Perfil de la persona promotora 2	9
3.3. Perfil de la persona promotora 3	10
4. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	11
4.1. Características de la oferta	11
4.2. Aspectos Diferenciales.....	12
4.3. Cobertura de Necesidades que Satisface	13
4.4. Propiedad Industrial e intelectual	14
5. ANÁLISIS DEL MERCADO.....	15
5.1. Características, tamaño y evolución del mercado	15
5.2. Análisis del entorno.....	18
5.3. Análisis de la demanda	25
5.4. Análisis de la competencia.....	26
6. PLAN DE MARKETING.....	27
6.1. Establecimiento de precios	27
6.2. Canales de distribución.....	28
6.3. Comunicación y promoción.....	29
7. RECURSOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.....	31
7.1. Recursos físicos.....	31
7.1.1. Infraestructuras e instalaciones	31
7.1.2. Equipo necesario para la prestación de servicios	32
7.1.3. Desarrollo productivo.....	33
7.2. Recursos humanos	34
7.2.1. Estructura organizativa de la empresa	34
7.2.2. Descripción de los puestos de trabajo	35
7.2.3. Gestión de los recursos humanos	36
7.3. Forma jurídica	37
8. ANÁLISIS DAFO.....	38
9. VALORACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO.....	43

9.1. Inversión inicial	43
9.1.1. Activo no corriente.....	43
9.1.2. Activo corriente.....	44
9.2. Fuentes de financiación	46
9.3. Previsiones de ingresos	48
9.4. Costes de producción	50
9.5. Previsión de gastos generales y gastos de personal.....	51
9.6. Previsión de tesorería	54
9.7. Análisis de resultados, balances y ratios.....	55
10. PLAN DE ACCIÓN	60
10.1. Planificación de actividades	60
10.2. Guía de trámites	62
11. MAPA DE ACTIVIDAD	92

1. Resumen ejecutivo

En este proyecto se describe la creación de una empresa dedicada a la explotación ganadera ecológica de porcino Ibérico que tiene lugar en la dehesa de Extremadura.

La ganadería ecológica tiene como fin producir alimentos de origen animal sin utilizar productos químicos artificiales, con el máximo grado de respeto al medio ambiente y el bienestar de los animales.

El cerdo Ibérico es un animal rústico, alimentado desde el destete hasta el comienzo de la ceba con piensos y terminado de engordar con bellotas. Tiene una gran capacidad para aprovechar los recursos de la dehesa. Se trata de cerdos adaptados al especial ecosistema de la dehesa y se caracterizan por sus capas coloreadas, su hocico alargado, sus orejas en visera y sus altas extremidades.

En cuanto a las características del producto, la carne de cerdo ecológico es una fuente de proteínas de alta calidad. Su grasa es rica en ácidos grasos monoinsaturados, que contribuyen a reducir los niveles de colesterol.

El proyecto será desarrollado por tres personas pertenecientes a una misma familia y que crearán la empresa bajo el régimen de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La primera persona promotora del negocio será quien ejerza de gerente del mismo. Posee la titulación de formación profesional de grado medio en Producción Agropecuaria y se ha formado para llevar a cabo este proyecto realizando un curso de gestión y administración de empresas. Su experiencia profesional se basa en los 15 años que ha trabajado como técnico/a agropecuario/a en diversas explotaciones de la zona.

Las otras personas promotoras del negocio serán socios/as exclusivamente capitalistas, por lo que no trabajarán en la explotación.

Esta empresa se diferenciará de otras del mismo sector por la amplia disponibilidad de terrenos, el aprovechamiento de los recursos naturales de la zona EUROACE, la amplia experiencia en el sector que tiene el equipo de trabajo y que la prevención de enfermedades se consigue de manera natural, sin la utilización de medicamentos.

En cuanto a la cobertura de necesidades, destacan la necesidad de desarrollar productos de gran calidad, de producción en la zona y de preservación del medio ambiente llevada a cabo a través de la ganadería ecológica.

La clientela de la empresa la conformarán principalmente aquellas empresas dedicadas a la elaboración de productos ecológicos derivados del cerdo. Éstos podrán tener una producción 100% ecológica o podrán ser también empresas de producción tradicionales que quieran incorporar a su oferta productos ecológicos. También se podrán vender los productos a los mataderos de la zona.

La competencia más directa de la empresa la conformarán otras explotaciones ecológicas de ganado porcino que abastezcan a la zona EUROACE. Por otro lado, forman parte de la competencia de la empresa, aunque de forma indirecta, aquellas explotaciones de porcino que no sean ecológicas.

La empresa estará ubicada en el sur de Extremadura, dónde la superficie de dehesa es extensa y en la que el equipo promotor posee 150 hectáreas de terreno con unas condiciones inmejorables para la explotación de porcino Ibérico de bellota. También contará con una nave para el almacenamiento de los piensos ecológicos, herramientas y útiles de 80 m²; una pequeña oficina de 15 m²; un aseo de 5 m²; corrales y refugios para los animales.

La estructura organizativa está compuesta por tres áreas diferentes:

- Área de gerencia, que incluye las actividades administrativas y de gestión de cobros y pagos con la clientela y con las empresas proveedoras.
- El área comercial, en la que se desarrollarán las labores de índole comercial derivadas del Plan de Comunicación.
- El área de producción y mantenimiento, que incluye, entre otras, las tareas de limpieza de las instalaciones para el ganado, control sobre la alimentación y los residuos generados y la detección de enfermedades.

Destacan los siguientes puestos de trabajo:

- Gerente. Persona encargada del área de gestión y del área comercial. Además, en caso de que fuera necesario, ayudará también en las labores agrícolas diarias.
- Operario/as Agropecuario/as. Personas encargadas del área de producción y mantenimiento. En el momento inicial, la empresa contará dos personas en este puesto, aunque se podrá incorporar a más personas en este puesto si la producción en años posteriores aumenta.

Para la adquisición del equipamiento necesario, el acondicionamiento de las instalaciones y la producción de cerdos ecológicos, se requiere una **inversión inicial**

de 595.685€ Para cubrir esta inversión y comenzar a desarrollar la actividad mes a mes, se presentan unas necesidades de financiación globales de 610.000€, que se van a cubrir con la aportación de 510.000€ en forma de capital social, de los cuales una parte será aportación en especie y otra parte aportación dineraria, y la solicitud de un préstamo bancario a largo plazo de 100.000€.

Durante el primer año, momento en que el negocio ya es sostenible, el **resultado esperado antes de impuestos e intereses (BAII) es de 56.515,50€** En el quinto año esta cantidad asciende a 140.392,86€. El **punto de equilibrio** se consigue por tanto en el primer año, con un **volumen de ingresos de 130.708,91€**

2. Análisis de la idea y elección del negocio

A nivel mundial, el mercado ecológico ha ido creciendo ininterrumpidamente. La clientela de estos productos suele estar compuesta por personas cada día más concienciadas con su salud, el medio ambiente y más exigentes con la calidad de estos productos.

La ganadería ecológica tiene como fin producir alimentos de origen animal sin utilizar productos químicos artificiales ni OGM, con el máximo grado de respeto al medio ambiente y el bienestar de los animales. En este caso, la explotación ganadera se realizará en la dehesa extremeña.

La dehesa se puede definir como un paisaje seminatural, de génesis antrópica, constituida por un bosque aclarado, fundamentalmente de quercíneas (robles y encinas principalmente) que es utilizado por el ser humano mediante un aprovechamiento extensivo y cuya existencia se debe a las condiciones físicas e históricas limitantes del oeste-suroeste español y portugués.

La dehesa es un medio forestal que representa un inteligente equilibrio en la intervención del ser humano sobre la naturaleza. En condiciones óptimas de explotación es capaz de aportar una gran variedad de recursos útiles, manteniendo una estabilidad ecológica.

La ganadería en la dehesa está integrada por razas autóctonas y adaptadas al entorno, aunque también se pueden encontrar razas foráneas introducidas en épocas recientes, la mayoría de las cuales están cruzadas y perfectamente aclimatadas. Históricamente se valoraba la capacidad de adaptación de las especies, pero actualmente las especies se escogen por la excelente calidad de sus productos cárnicos y lácteos.

En la dehesa además se pueden encontrar algunas razas de especies ganaderas cuyos objetivos principales son la producción de servicios (toro de lidia o caballo español) o la de servir de reservorio genético (asno andaluz, cabra Verata, etc.) utilizables para mejorar otras razas.

La ganadería porcina es la más tradicional y típica de la dehesa, especialmente de la extremeña.

El negocio que aquí se analiza pretende aprovechar la oportunidad que presenta esta tendencia, utilizando los recursos naturales ofrecidos por la zona EUROACE. Para

ello, se plantea la puesta en marcha de una empresa dedicada a la explotación del ganado porcino ibérico de bellota en la dehesa.

3. Equipo emprendedor

Este proyecto será desarrollado por tres personas pertenecientes a una misma familia y crearán la empresa bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.1. Perfil de la persona promotora 1

Esta persona tiene 35 años y es natural de Extremadura.

Su familia estaba en posesión de un terreno de 150 hectáreas en la dehesa de Extremadura con una piara de rebaño porcino. Posee la titulación de formación profesional de grado medio en Producción Agropecuaria. Además, se ha formado para poder llevar a cabo este proyecto realizando un curso de gestión y administración de negocios.

Su experiencia profesional se basa en los 15 años que ha trabajado como técnico/a agropecuario/a en diversas explotaciones de la zona, en las que se encargaba de las tareas de preparación del terreno, control de plagas y, más especialmente, de las operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes y operaciones de producción en cerdos de recría y cebo.

Entre sus aptitudes profesionales destacan la capacidad de liderazgo, el trabajo en equipo y la capacidad de resolución de conflictos.

3.2. Perfil de la persona promotora 2

La segunda persona promotora del negocio tiene 30 años y es natural de Extremadura.

Su familia es también la propietaria del terreno en el que se va a realizar la explotación porcina desarrollada en este proyecto, por lo que esta persona participa del mismo como socio/a capitalista pero no trabajará en la granja.

Esta persona ha realizado un curso de formación profesional de Cocina y Gastronomía y trabaja como jefe/a de cocina para un importante restaurante de la región.

3.3. Perfil de la persona promotora 3

La tercera persona promotora del negocio tiene 35 años y es natural de Extremadura.

Al igual que la persona promotora 2, participará en la empresa como socio/a capitalista, sin trabajar en la misma. También pertenece a la familia propietaria de la explotación.

Esta persona ha realizado un curso de formación profesional de grado medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia, lo que le ha permitido trabajar en un centro de día para la tercera edad.

4. Descripción de la oferta

4.1. Características de la oferta

Se denomina cerdo ibérico a aquellas razas y variedades porcinas pertenecientes al “tronco Ibérico”, que es el predominante en la península Ibérica. Hay variedades negras, coloradas, con pelo y lampiñas.

Se encuentra en aquellas zonas en las que predomina la dehesa, caracterizada por su abundancia de encinas, alcornoques, robledales, castaños y algarrobos. Las zonas en las que se extiende de manera más importante la dehesa dentro de la península Ibérica son Andalucía occidental, Extremadura, Salamanca, Algarve y Alentejo.

Se trata de cerdos rústicos, alimentados desde el destete hasta el comienzo de la ceba con piensos y terminados de engordar en el periodo de montanera con bellotas. Tiene una elevada capacidad para aprovechar los recursos de la dehesa.

Son cerdos adaptados al especial ecosistema de la dehesa y se caracterizan por sus capas coloreadas, su hocico alargado, sus orejas en visera y sus altas extremidades.

En cuanto a las características propias del producto, cabe destacar que la carne de cerdo ecológico es una fuente de proteínas de alta calidad. Su grasa es rica en ácidos grasos monoinsaturados, que contribuyen a reducir los niveles de colesterol.

La carne del cerdo contiene además minerales como hierro, zinc, fósforo, sodio y potasio. Destaca su aportación de vitaminas del grupo B1, B12 o tiamina, que estimulan el metabolismo e intervienen en el buen funcionamiento del sistema nervioso.

Al tratarse de una carne criada sin ningún resto de transgénico ni componente químico, la hace perfecta para consumidores/as con alergias o para enfermos/as de cáncer por su rico porcentaje en proteínas.

La empresa va a comercializar, por tanto, cerdos ibéricos de bellota ecológicos, vivos, adultos y engordados, con una edad media de 10 meses y un peso medio de entre 160 y 170 kilogramos.

4.2. Aspectos Diferenciales

Los aspectos diferenciales de la oferta del proyecto vienen definidos en torno a los siguientes pilares fundamentales:

El área de desarrollo de la actividad productiva de la empresa cuenta con una gran cantidad de hectáreas, por lo que la **disponibilidad de terrenos es muy amplia**. Además, estos terrenos cuentan con los recursos naturales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, ya que están situados en la dehesa extremeña.

La segunda diferencia hace referencia a que la empresa aportará valor a la oferta **aprovechando los recursos naturales que ofrece la zona EUROACE**. La actividad se desarrollará en la Eurozona y la adquisición de materias primas como los piensos ecológicos se harán a productores de la zona.

El personal de la empresa dispone de una **amplia experiencia en el sector** de la producción agro-ganadera, por lo que poseen amplios conocimientos acerca de las actividades relacionadas con este sector.

Finalmente, la **prevención de enfermedades se consigue de manera natural**, mediante una alimentación sana y un espacio natural apto para los animales, no mediante medicamentos.

4.3. Cobertura de Necesidades que Satisface

La cobertura de necesidades que satisface esta empresa se basa en los siguientes puntos:

- Elaboración de productos de gran calidad.

Los productos elaborados a partir del ganado de esta explotación serán de una mayor calidad, al tratarse de materias primas 100% ecológicas, lo que garantiza un sabor, color, textura y aroma inmejorables.

- Producción de confianza.

El proceso productivo es llevado a cabo por completo en la zona EUROACE, lo que significa un sello de confianza para la clientela.

- Preservación del medio ambiente, llevada a cabo a través de la ganadería ecológica.

Los valores de cuidado del medio ambiente están cada vez más arraigadas en la sociedad y se han convertido en una necesidad social.

4.4. Propiedad Industrial e intelectual

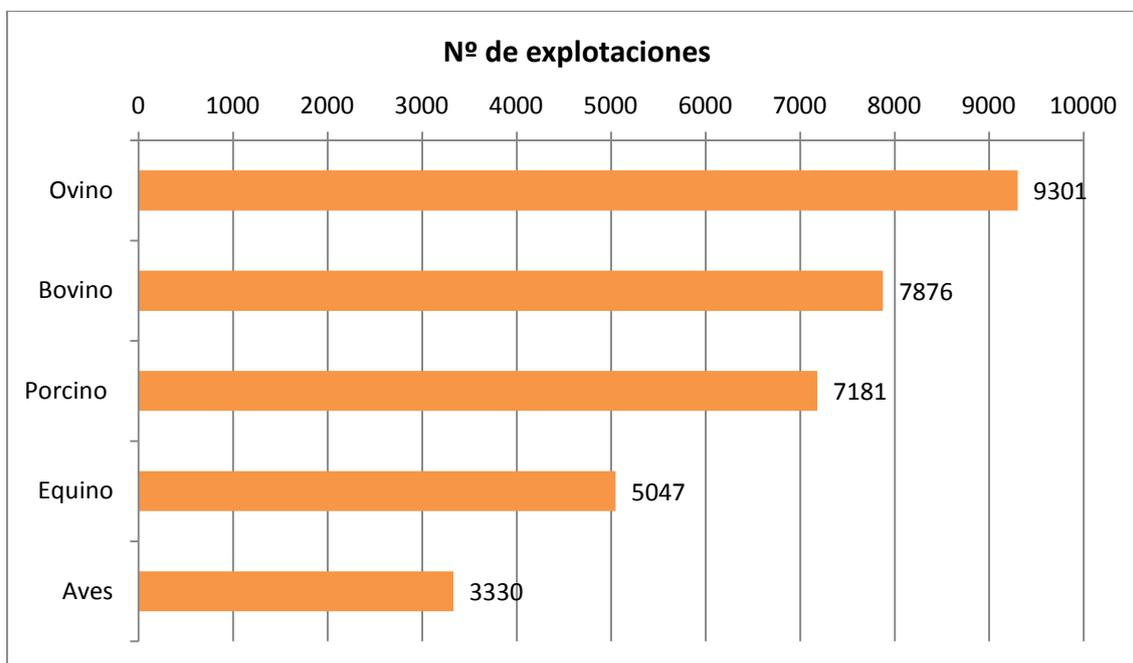
Las cuestiones de propiedad industrial o intelectual que puedan suscitarse serán aquellas relacionadas con la gestión de la actividad como el uso de determinados programas de gestión informáticos o el uso de alguna de las marcas propias de la región o la organización a través de franquicias o modelos patentados.

En principio, no es requerido en este negocio.

5. Análisis del mercado

5.1. Características, tamaño y evolución del mercado

El sector ganadero está fuertemente arraigado en Extremadura. Cuenta con un total de 35.726 explotaciones, lo que supone el 8,34% del total nacional.



Fuente: Censo Agrario 2009. INE

De manera más concreta, en lo que se refiere al ganado porcino, Extremadura es la tercera comunidad autónoma con mayor número de explotaciones de este tipo de ganado, lo que corresponde al 10,3% del total nacional, por detrás de Galicia y Castilla y León. Sin embargo, en cuanto al número de cabezas de ganado porcino, se encuentra en la novena posición en el ranking de comunidades autónomas, siendo la primera Cataluña, la segunda Aragón y la tercera Castilla y León.

El total de explotaciones de ganado porcino en Extremadura es de 7.181, con 1.074.722 cabezas de ganado. A continuación aparece una tabla en la que se expone el número de explotaciones en Extremadura por tramos de animales.



Fuente: Censo Agrario 2009. INE.

Como se puede apreciar, el tramo de cabezas por explotación predominante es el que se encuentra entre 10 y 100 cabezas (38% de las explotaciones), aunque también destaca el número de explotaciones con menos de 5 cabezas (22%).

En cuanto a las regiones portuguesas, en el año 2012 en Centro había censadas 836.000 cabezas de ganado porcino y 876.000 en Alentejo. En cuanto al número de empresas, en el mismo año había registradas 552 empresas dedicadas a la ganadería porcina en Centro y 238 en Alentejo.

Por otra parte, se debe analizar el sector de la alimentación ecológica, sector en el que se va a desarrollar la empresa.

En los últimos años se ha venido dando un auge en la alimentación ecológica cuya importancia crece de manera considerable. Tal y como se desprende del portal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante, MAGRAMA), “la agricultura ecológica se puede definir como un compendio de técnicas agrarias que excluye normalmente el uso, en la agricultura y ganadería, de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc., con el objetivo de preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales”.

El sector de los alimentos y bebidas ecológicos a nivel mundial obtuvo una facturación en el año 2010 de cerca de 47.000 millones de euros, según los datos del “Organic Monitor”, presentados en el boletín BioFach (Feria Internacional de Agricultura Ecológica). El área reservada a la agricultura ecológica también está en proceso de

expansión a nivel mundial, representando unas 35.000 hectáreas. La distribución a nivel mundial sitúa a Oceanía a la cabeza, con el 36% del área de agricultura ecológica del planeta, seguida por Europa, con un 23%.

Según el estudio del tejido empresarial en la Eurozona en la cadena de valor de la Alimentación Ecológica (Consejería de Economía, Innovación y Competitividad del Gobierno de Extremadura), “el valor estimado de la comercialización en origen de productos ecológicos en España ha crecido continuamente en la última década, hasta situarse en los 800 millones de euros en el año 2011”.

El crecimiento del mercado interior español de productos ecológicos entre el año 2009 y 2011 alcanzó un 6,63%, de forma más detallada se expresa en la siguiente tabla:

GASTO ALIMENTARIO Y POBLACIÓN NACIONAL			
	Año 2009	Año 2011	Variación:2011/2009
Valor del mercado interior (Millones de euros)	905	965	6,63%
Consumo total en alimentación (%)	19,40	20,5	5,67%
% s/ Gasto total en alimentación	0,97	1,04	7,22%

Fuente: MAGRAMA, año 2012; Elaboración propia.

Este cuadro muestra un incremento en el consumo per cápita de alimentos ecológicos y en el porcentaje que ocupa el gasto en productos ecológicos sobre el gasto total en alimentación. En la mejora de este porcentaje sobre el gasto total alimentario, ha influido la disminución del gasto total. Aunque se puede constatar un crecimiento significativo en el gasto en productos ecológicos en torno al 7%, el valor de mercado no supera el umbral de los 1.000 millones de euros.

El mercado de la alimentación ecológica en Portugal está poco desarrollado y tiene pequeñas dimensiones. Según estima la asociación InterBio (Asociación Interprofesional para la Agricultura Biológica), el volumen de negocios de este sector en Portugal se encuentra entre los 20 y 22 millones de euros, pero con tendencia al alza.

Hay que tener en cuenta que el mercado de alimentación ecológica se ha sostenido a pesar de la disminución del consumo de las familias debido a la situación de crisis generalizada.

5.2. Análisis del entorno

El entorno en el que la empresa va a desarrollar su actividad es la zona EUROACE, que es un territorio eminentemente rural, debido al peso del sector agrario y ganadero en la economía de la zona y a la extensión del territorio con usos agrícolas y forestales, así como el peso de la población residente en zonas rurales.

Según datos del Estudio Sectorial en torno a la Cadena de Valor de la Alimentación Ecológica transfronteriza de las regiones Alentejo, Centro y Extremadura, en el marco del proyecto Cavatrans (Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura), se pueden citar como principales conclusiones de la situación del sector de la alimentación ecológica los siguientes hechos:

- La Unión Europea ocupa el segundo lugar a nivel mundial.
- En España existen 1,8 millones de hectáreas dedicadas a la agricultura ecológica. En Portugal esta cifra asciende a las 200.000 hectáreas, debido a su menor extensión, menor penetración del sector en el campo, menor desarrollo normativo propio y menor apoyo público.
- Extremadura ocupa la tercera posición en España en superficie agrícola ecológica por detrás de Andalucía y Castilla La Mancha. La zona portuguesa experimenta en los últimos años una tendencia al crecimiento.
- Extremadura cuenta con unas 91.000 hectáreas dedicadas a la producción ecológica, más del doble que las 40.000 hectáreas portuguesas.
- A escala nacional Extremadura presenta un desarrollo industrial en ecológico muy escaso, al igual que la zona portuguesa, que presenta incluso menor número de industria transformadora, ocurriendo lo mismo con la comercialización.
- El olivar y los pastos son los cultivos mayoritarios en Ecológico en Extremadura, quedando el olivar menos representado en la zona portuguesa, en la que destaca mayoritariamente el pasto.
- El número de productores mayoritario los albergan los productos frutícolas en Extremadura, mientras que en la zona portuguesa lo ocupa el olivar.
- El bovino y el ovino predominan en la ganadería ecológica de Extremadura y la zona transfronteriza de Portugal, en la cual se añade por importancia el sector avícola por la producción de huevo ecológico, escasa en cambio en Extremadura.

Según se desprende de un informe de la Fundación OESA, editado por el MAGRAMA en el año 2012, Extremadura está dividida en 24 comarcas, cada una de las cuales tiene unas características diferentes como bosque mediterráneo, dehesas de encinas y alcornoques, humedales, ZEPA, etc. Lo que les confiere una identidad propia a cada una de estas comarcas y que pone en valor la riqueza tanto de costumbres como de paisajes y gentes que ostenta Extremadura.

La dehesa supone la principal actividad generadora de renta por empleo en el medio rural extremeño, contribuyendo a la cohesión social y a evitar el despoblamiento de estos territorios.

En este sentido, una dehesa que se explote de forma sostenible aporta numerosos beneficios tanto directos como indirectos. En el caso de los beneficios directos cabe mencionar todos los aprovechamientos agrosilvopastorales asociados como la ganadería, la agricultura, la acuicultura o el forestal, entre otros.

Por otra parte, igualmente importante son los beneficios ambientales indirectos relacionados con la conservación de suelos y la regulación del ciclo del agua, la prevención de incendios, la mejora de las condiciones climáticas y de la calidad del aire, la conservación de la biodiversidad y del paisaje, como motor de turismo rural, ecoturismo u otras actividades relacionadas con la educación ambiental.

NORMATIVA

Otro aspecto a tener en cuenta es la legislación europea al respecto, no solo estatal o autonómica. La Unión Europea está muy sensibilizada con respecto a este tipo de producción, por lo que ha creado el logo de agricultura ecológica.

El logo de agricultura ecológica de la Unión Europea ofrece a los/as consumidores/as plenas garantías de que el origen y la calidad de los alimentos y bebidas cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de agricultura ecológica de la Unión Europea.

Desde el 1 de julio de 2010, el logotipo ecológico de la Unión Europea es obligatorio para todos los alimentos ecológicos preenvasados en la misma. También se puede utilizar de forma voluntaria en alimentos ecológicos no preenvasados producidos en la Unión Europea o para cualquiera de los productos ecológicos importados de terceros países. Este nuevo logo europeo sustituye al antiguo de la espiga.



Debajo del logotipo de la eurohoja aparecerá el código de la Autoridad de Control. Así mismo, se deberá indicar el lugar en el que fueron producidas las materias primas agrícolas (“UE”, “no-UE” o el nombre del país, dentro o fuera de la Unión Europea, donde el producto o sus ingredientes fueron cultivados).

Los alimentos podrán ser etiquetados como “ecológicos” solo si al menos el 95% de sus ingredientes agrícolas han sido producidos de manera ecológica. Los ingredientes ecológicos en alimentos no ecológicos podrán ser incluidos como tales en la lista de ingredientes, siempre y cuando este alimento haya sido producido de acuerdo a la legislación ecológica. Con el fin de asegurar una mayor transparencia, se deberá indicar el número del código de organismo de control.

En cuanto a la normativa, es necesario hacer referencia a la normativa europea, española y extremeña. En Portugal no existe una normativa específica, por lo que se atienen a la comunitaria.

Normativa europea:

- Reglamento (CEE) N° 2082/1992 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 2092/91.
- Reglamento (CE) N° 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) N° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y control.

- Reglamento (UE) N° 271/2010 de la Comisión, de 24 de marzo, que modifica el Reglamento (CE) N° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo, en lo que atañe al logotipo de producción ecológica de la Unión Europea.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 1267/2011 de la Comisión, de 6 de diciembre, que modifica el Reglamento (CE) N° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 126/2012 de la Comisión, de 14 de febrero, que modifica el Reglamento (CE) N° 889/2008, en lo que atañe a las pruebas documentales, y el Reglamento (CE) N° 1235/2008, en lo que atañe a las importaciones de productos ecológicos procedentes de los Estados Unidos de América.
- Reglamento (CE) N° 1254/2008 de la Comisión de 15 de diciembre de 2008 que modifica el Reglamento (CE) 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 344/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011 que modifica el Reglamento (CE) 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 203/2012 de la Comisión de 8 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (CE) 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones de aplicación referidas al vino ecológico
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 505/2012 de la Comisión de 14 de junio de 2012 que modifica y corrige el Reglamento (CE) 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control

- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 508/2012 de la Comisión de 20 de junio de 2012 que modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento (CE) 1804/99. Completa la norma de 1991 regulando la producción animal y en el año 2000 el Reglamento (CEE) 331/2000 que define el uso de un logotipo europeo.
- Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo de Ministros, sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios.
- Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea

En cuanto a la **normativa española** por la que debe regirse la empresa, se encuentran las siguientes:

- Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.
- Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el cual se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimentarios.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1334/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

La **normativa** del Gobierno de **Extremadura** es la siguiente:

- Plan Estratégico para el apoyo y fomento de los productos alimentarios ecológicos en Extremadura 2008 - 2013. Dirección General de Comercio.

- Decreto 42/2009 de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todas las explotaciones agrarias de Extremadura deberán inscribirse en el Registro de Explotaciones Agrarias, sean o no receptoras de subvenciones por las mismas.
<http://aym.juntaex.es/home>

- Real Decreto 202/2000 de 11 de febrero. Carnet de manipulador para cada una de las personas que intervienen en la producción.

- Orden 25 de abril de 1996, sobre protección y control de las indicaciones de producción agraria ecológica.

- Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se regulan los Registros de operadores y el establecimiento de las normas de producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

- Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

- Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de Financiación Agraria Extremeña

- Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones agrarias en Extremadura

- Decreto 26 de enero 1993, nº 3/1993, sobre Registro de Explotaciones Agrarias. Funcionamiento

- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC)

- Orden de 30 de enero de 2013 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros

pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

- Decreto 319/2007, de 9 de noviembre, por el que se regulan las Agrupaciones de Productores Agrarios Ecológicos (APAES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 12/2008, de 11 de febrero, DOE nº 33, por el que se establecen ayudas para las APAES.

- Decreto 90/2009, de 24 de abril, por el que se establecen y regulan las ayudas para el fomento de la mejora de la estructura de la producción ecológica y se convocan dichas ayudas para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 91/2009, de 24 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada y se convocan dichas ayudas para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 11/2011, de 4 de febrero, por el que se modifica el Decreto 90/2009, de 24 de abril, por el que se establecen y regulan las ayudas para el fomento de la mejora de la estructura de la producción ecológica y se convocan dichas ayudas para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 303/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada en la Comunidad Autónoma de Extremadura

- Orden AAA/569/2013, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica y por la que se convocan las correspondientes al año 2013

A través de los recursos que ofrece la web <http://activacionempresarial.gobex.es>, se procederá al estudio de solicitudes de las líneas de ayudas y financiación a las que se pudiera optar con el ejercicio de la presente actividad.

5.3. Análisis de la demanda

La clientela de este negocio la conformarán principalmente aquellas empresas dedicadas a la elaboración de productos ecológicos derivados del cerdo. Estas empresas podrán tener una producción 100% ecológica o podrán ser también empresas de producción tradicionales que quieran incorporar a su oferta productos ecológicos.

En Extremadura en el año 2013, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística, había un total de 265 empresas dedicadas al procesado y elaboración de productos cárnicos. En la región portuguesa de Centro la cifra corresponde a 113 empresas y en Alentejo a 85.

También formarán parte de la clientela los mataderos de la zona, son establecimientos destinados al sacrificio y preparación de animales destinados a la alimentación humana.

El número de mataderos de la zona Centro, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística de Portugal en el año 2012 corresponde a 53, mientras que en Alentejo había registrados un total de 19. En Extremadura, según datos extraídos de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, en 2012 había un total de 39 mataderos.

5.4. Análisis de la competencia

La competencia más directa de la empresa la conformarán otras explotaciones ecológicas de ganado porcino que abastezcan a la zona EUROACE.

En Extremadura en el año 2011 había un total de 193 explotaciones ganaderas ecológicas establecidas en un total de 45.160 hectáreas. Del número total de hectáreas dedicadas a este tipo de ganadería, tan solo 33 (0,07%) están ocupadas por el ganado porcino.

En las regiones portuguesas se sigue una tendencia parecida, con tan solo el 1,77% de la producción ganadera ecológica dedicada al cerdo.

Por otro lado, forman parte de la competencia de la empresa, aunque de manera indirecta, aquellas explotaciones de porcino que no sean ecológicas. El número de explotaciones de ganado porcino en Extremadura en el año 2013, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística, corresponde a 7.181. En cuanto a las regiones portuguesas que forman parte de la eurozona, Centro y Alentejo, los datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística portugués más actualizados corresponden al año 2012. En dicho año había registradas 552 explotaciones con estas características en Centro y 238 en Alentejo.

6. Plan de Marketing

6.1. Establecimiento de precios

Los alimentos procedentes de la producción ecológica se caracterizan por tener un precio sensiblemente mayor a los tradicionales debido principalmente a los mayores costes de la producción ecológica y el volumen minoritario de estas producciones, que se reflejan a su vez en un aumento de los costes de distribución.

Por ello, para establecer los precios se ha analizado el precio medio del kilogramo de producto convencional en MERCASA y se le ha añadido un 30%.

Así, se ha establecido que el precio medio de la competencia, por Kg de producto vivo, del cerdo ibérico de cebo es de 2,52 €, por lo que la empresa va a establecer un precio de 3,27 € por Kg de producto vivo.

6.2. Canales de distribución

El canal que se va a utilizar para la distribución de los productos es el canal largo, es decir, los productos se venderán a los mataderos, que a su vez distribuirán la carne a otras empresas mayoristas y/o minoristas. Desde que se produce el cerdo hasta que el producto llega al/la consumidor/a final intervienen varios intermediarios.

El transporte de los animales adquiridos será asumido por la empresa, y sus costes ya están incluidos en el precio de venta, siempre que se encuentre dentro de la zona EUROACE. La empresa realizará los portes cuando se haya contratado el servicio de 10 animales, que es la capacidad máxima del vehículo del que se dispone. No es necesario que una sola empresa adquiera 10 cabezas, pero sí es necesario que lo hagan empresas situadas en zonas cercanas para no incrementar los costes. En caso de que el servicio sea contratado por clientela situada fuera del ámbito geográfico de distribución, se negociarán los costes de transporte.

La empresa dispondrá de una pequeña oficina para la atención de la clientela, donde podrán informarse de los servicios de la empresa y facilitar su contratación.

6.3. Comunicación y promoción

Estos aspectos son muy importantes a la hora de dar a conocer la empresa y todos los productos y servicios que ofrece.

Objetivo de la comunicación

Atracción de clientela y entrada en el mercado.

Público objetivo

El target al que se dirige el plan de comunicación está constituido por el perfil de la siguiente clientela potencial:

- Empresas dedicadas a la elaboración de productos ecológicos derivados del cerdo.
- Mataderos o establecimientos destinados al sacrificio y preparación de animales destinados a la alimentación humana.

Mensaje

El mensaje que se quiere transmitir se centra en la calidad (aroma, sabor, textura y color) ofrecida por los productos desarrollados mediante los criterios de la ganadería ecológica y en todas las propiedades nutricionales que aportan al organismo.

Estrategia

Las estrategias de comunicación de la empresa van a ser las siguientes:

COMUNICACIÓN CORPORATIVA

La imagen corporativa se identificará con la filosofía de la empresa la cual se centra en el respeto medioambiental y la vida saludable. Además, se mostrarán los logos oficiales de los certificados de la alimentación ecológica.

COMUNICACIÓN EXTERNA

La comunicación externa se canalizará a través de las siguientes estrategias:

- Marketing directo. En los inicios de la actividad, deberán realizarse visitas a los operadores que formen el mercado de la empresa con el objetivo de dar a conocer los productos de la empresa y captar clientela. Los servicios podrán contratarse durante el transcurso de la visita o en momentos posteriores.

- Marketing indirecto, basado en los contactos y las recomendaciones de terceras personas: “el boca a boca”.
- Marketing experiencial. Se organizarán visitas guiadas a la clientela para dar a conocer las instalaciones.
- Marketing relacional. A través de ferias agrícolas y haciendo contactos con asociaciones del sector de la alimentación ecológica. La presencia de la empresa en ferias nacionales e internacionales y en congresos sobre alimentación ecológica podrá propiciar el contacto con potenciales clientes/as e, incluso, que éstos/as contraten los servicios ofertados. Algunas de las ferias más importantes son:
 - o Feria Ganadera de Zafra. La Feria Internacional Ganadera convoca a los sectores del comercio y de la industria de la rama agro-alimentaria, donde participan como exponentes de la fuerza y dinámica del sector y la competitividad de estos productos. Se celebra en Zafra, en la provincia de Badajoz, en el mes de octubre.
 - o Feria Extrema-Bio, organizada por la Asociación de Empresarios/as Ecológicos/as de Extremadura, sobre los productos ecológicos de Extremadura. Se celebra en Cáceres entre los meses de octubre y noviembre.
 - o ECOCULTURA, la Feria Hispanolusa de Productos Ecológicos. Se ha convertido en un punto de referencia como convocatoria transfronteriza de productores, elaboradores y distribuidores de productos ecológicos. Tiene lugar en Zamora en octubre.
 - o Por último, tiene una especial mención FEHISPOR, la Feria Multisectorial Hispanoportuguesa. Gran encuentro empresarial, referente de las ferias transfronterizas ibéricas, con una amplia representación comercial del mercado portugués y español en todos los sectores. Se celebra en Badajoz en el mes de noviembre.

7. Recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto

7.1. Recursos físicos

7.1.1. Infraestructuras e instalaciones

La empresa estará ubicada en la dehesa extremeña, en la que el equipo promotor posee 150 hectáreas de terreno con unas condiciones inmejorables para la explotación de porcino ibérico de bellota.

También contará con una nave para el almacenamiento de los piensos ecológicos, herramientas y útiles, de 80 m², una pequeña oficina de 15 m², un aseo de 5 m², corrales y refugios para que los animales puedan resguardarse.

Se respetarán los siguientes principios:

- La edificación debe estar construida de forma que no presente bordes afilados ni salientes que puedan causar heridas a los animales.
- Los equipos para el suministro de alimentos y agua deben estar contruidos y ubicados de tal forma que se reduzca al máximo el riesgo de contaminación de los alimentos y del agua y las consecuencias perjudiciales que se pueden derivar de la rivalidad entre los animales.
- Usar materiales aislantes para proteger los depósitos de agua y tuberías.
- Los refugios y el conjunto del recinto deben estar convenientemente acondicionadas para evitar que los animales puedan escaparse.

7.1.2. Equipo necesario para la prestación de servicios

- **Mobiliario y decoración.**

En la oficina, que será también el despacho del/la gerente de la empresa, se encuentra una mesa de despacho, un sillón de directivo, 2 sillas de confidente, armarios estanterías y cajoneras.

- **Equipamientos.**

En las zonas destinadas al ganado se deben incluir mallas antifugas, comederos, bebederos, depósitos de agua, etc.

- **Stock inicial y materiales de consumo.**

Para el desarrollo de la actividad será necesario contar con piensos ecológicos para la alimentación de los lechones y de las cerdas reproductoras.

Para la oficina se necesitarán materiales tales como papel, bolígrafos, archivadores, carpetas, etc.

- **Maquinaria y herramientas.**

La empresa contará con una serie de utensilios de trabajo como palas, carretillas, martillos, etc. También se deberá contar con una balanza electrónica.

- **Equipo Informático.**

La empresa tendrá un ordenador completo compuesto por PC, impresora, scanner, webcam, etc.

- **Elementos de transporte.**

La empresa también contará con un vehículo acondicionado para el transporte de ganado porcino.

7.1.3. Desarrollo productivo

El proceso productivo comienza con la aportación y/o cría. En los momentos iniciales, las cabezas de ganado porcino serán aportadas por parte del equipo promotor. Una vez que se hayan integrado dentro de la empresa, ésta se dedicará a que se reproduzcan con el fin de autoabastecerse de cabezas de ganado.

El siguiente punto del proceso productivo es el engorde. La alimentación de los lechones durante sus primeras 4 semanas de vida se harán mediante la leche materna, y una vez se haya producido el destete, se le suministrarán piensos ecológicos especiales adaptados a sus necesidades, hasta que superen la fase de crecimiento.

Una vez que lleguen a la fase de cebo, se alimentarán de los recursos que ofrece la dehesa, pero se les suministrará un concentrado proteico de calidad, que mejore el rendimiento en piezas nobles y el rendimiento del animal.

A las cerdas reproductoras se les debe suministrar un pienso especial durante todo el proceso, ya que sus necesidades nutritivas y de energía son superiores al resto.

Una vez que los cerdos hayan alcanzado el peso deseado, en torno a los 160 ó 170 kg, se procederá a su clasificación. Para ello, se clasificarán según el peso para aplicarles los distintos precios de cotización del mercado.

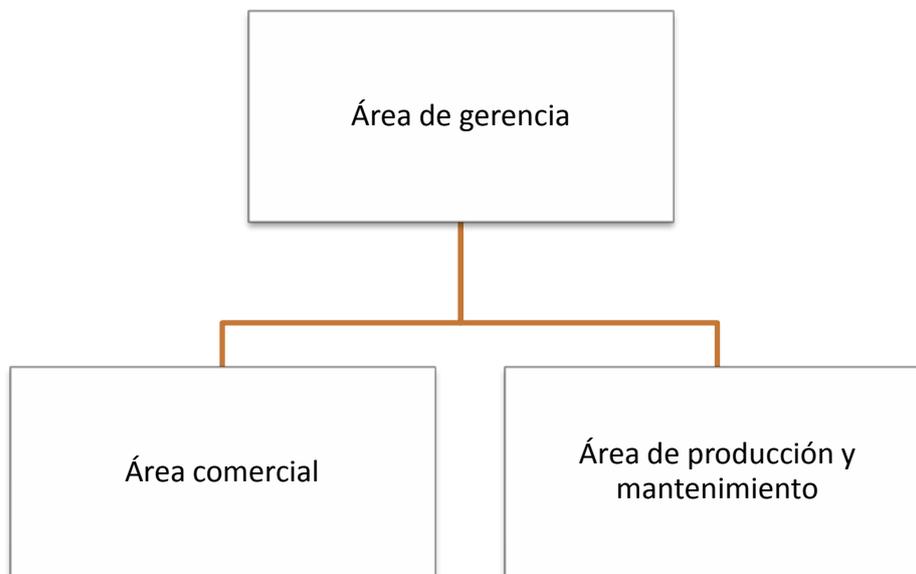
Finalmente, el último paso será la venta del ganado, que se realizará a empresas elaboradoras de productos derivados del cerdo o directamente a los mataderos de la zona.

7.2. Recursos humanos

7.2.1. Estructura organizativa de la empresa

Se diferencian tres áreas dentro de este proyecto:

- **Área de gerencia:** Incluye las actividades administrativas y de gestión de cobros y pagos con la clientela y empresas proveedoras.
- **Área comercial:** Se desarrollará aquí las labores de índole comercial derivadas del Plan de Comunicación.
- **Área de producción y mantenimiento:** Tareas de limpieza de las instalaciones para el ganado, control sobre la alimentación y los residuos generados y detección de enfermedades entre otras.



7.2.2. Descripción de los puestos de trabajo

En la empresa destacan los siguientes puestos de trabajo:

Gerente. Será la persona encargada de las labores de gerencia y gestión del negocio, así como las tareas comerciales. Además, en el caso de que fuera necesario, ayudará también en las labores ganaderas diarias.

Este puesto de trabajo va a ser ocupado por la persona promotora del negocio número 1.

Operario/a Agropecuario/a. Persona encargada del cuidado del ganado. Sus principales funciones serán:

- Inspección, alimentación, detección y control sanitario.
- Mantenimiento de las instalaciones, piensos, limpieza y riego, desinfección y gestión de los residuos generados.

En los momentos iniciales la empresa contará con dos operarios/as agropecuarios/as, aunque podrá incorporar a más personas que ocupen este puesto si la producción en años posteriores aumenta.

.

7.2.3. Gestión de los recursos humanos

Selección

Para la selección de los recursos humanos se publicarán ofertas a través de las oficinas de empleo de la localidad.

La selección se hará mediante entrevista personal por parte del equipo promotor de la empresa.

Contratación

La contratación de los/as operarios/as agropecuarios será a jornada completa.

Así mismo, cuando por circunstancias de cargas de trabajo así se considere, se contratarán más operarios/as agrícolas y/o una persona para las tareas de recepción y administración.

Formación

La formación del personal será esencial en cuanto que deben conocer la filosofía de la empresa, la misión y su visión.

A los/as operarios/as agropecuarios se les instruirá en los puntos esenciales del mantenimiento de los cerdos bajo los criterios de la agricultura ecológica.

7.3. Forma jurídica

Esta empresa va a ser constituida como una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SL). Es un tipo de sociedad de carácter mercantil en el que la responsabilidad está limitada al capital aportado. El capital estará integrado por las aportaciones de todos los socios, dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables. Sólo podrán ser objeto de aportación social los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica, pero en ningún caso trabajo o servicios.

Características:

- ✓ El número de socios mínimo es de uno y no existe número máximo
- ✓ La responsabilidad ante terceros está limitada al capital social aportado
- ✓ Los socios pueden ser socios trabajadores o socios capitalistas
- ✓ El Capital mínimo es de 3.000 euros (capital social)
- ✓ En el Objeto Social se indica la actividad o conjunto de actividades a la que se dedica la empresa. En cualquier momento se puede modificar, pero esta modificación lleva asociado un gasto administrativo en concepto de modificación de escrituras, por lo que es conveniente prever esta cuestión desde el inicio de la constitución.
- ✓ Tributación a través del Impuesto de Sociedades

En general, en este tipo de sociedad de capital, existe la necesidad de que alguien ejerza las funciones de administrador/a de empresa. Esta figura puede corresponderse con la función que desempeñe alguno/os de los socio/s o bien contratar los servicios de un/a administrador/a externo/a. En el caso de que ejerza las funciones de administración uno/a o varios/as de los/as socios/as, deberá darse de alta como autónomo/a y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). En el caso de administrador/a externo/a, supondrá un gasto más para la empresa.

En este caso, aunque todos/as los/as socios/as hayan realizado aportaciones al capital social equivalentes, tan solo el/la gerente ejercerá las funciones de administración y cotizará por lo tanto en el RETA.

Para más información y asesoramiento en los trámites se acudirá al Punto de Activación Empresarial, programa puesto en marcha por la Consejería de Economía, Innovación y Competitividad del Gobierno de Extremadura:

<http://activacionempresarial.gobex.es/>

8. Análisis DAFO

Este apartado se va a centrar en estudiar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de esta empresa.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Precios más elevados que aquellos procedentes de la ganadería tradicional. - Inversión y coste de obtención del sello de producto ecológico. - Empresa de nueva creación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Volatilidad de las materias primas. - Miedo generalizado a la enfermedad de las "vacas locas". - Envejecimiento de las empresas productoras ecológicas. - Falta de información de los/as consumidores/as sobre las ventajas de estos productos. - Regulación cambiante. - Escaso apoyo institucional. - Entorno económico.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Calidad de las marcas con las que se coopera. - Producción 100% en la Eurozona. - Experiencia del personal. - Calidad y seguridad de los productos. - Apuesta por el bienestar de los animales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Imagen de marca del cerdo Ibérico de bellota de Extremadura. - Gran calidad de las materias primas de la Eurozona. - Interés creciente del mercado convencional por el producto ecológico. - Mayor concienciación acerca del respeto al medioambiente y a los animales. - Elevado número de ayudas regionales, estatales y europeas. - Gasto en productos ecológicos en aumento.

Conclusiones

Establecer estrategias de diagnósticos, para lo que se utiliza el Análisis CAME (Corregir, Afrontar, Mantener y Explotar):

CORREGIR LAS DEBILIDADES

- Precios más elevados que aquellos procedentes de la ganadería tradicional. Esto se debe a unos mayores costes de producción, que suelen oscilar entre un 30 y un 40% por encima de los costes de los productos tradicionales. Se pone de manifiesto la necesidad de fomentar las campañas de comunicación e información acerca de los beneficios de la ganadería ecológica.
- Inversión y coste de obtención del sello de producto ecológico. Desde la solicitud de la acreditación como empresa productora ecológica hasta la concesión de dicha acreditación pueden pasar hasta 2 años.
- Empresa de nueva creación. Una empresa nueva presenta el inconveniente de la falta de una cartera de clientes/as y por lo tanto, la publicidad a través de recomendaciones al inicio es imposible. En definitiva, el hecho de que la empresa aun no opere en el mercado hace que captar clientela sea más complicado. Este hecho se consigue llevando a cabo acciones de promoción intensivas.

MANTENER LAS FORTALEZAS

- Calidad de las marcas con las que se coopera. Las empresas proveedoras de materias primas proporcionan unos productos de gran calidad y 100% ecológicos.
- Producción 100% en la Eurozona. Muchos/as consumidores/as no confían en la producción proveniente de otros países, por lo que el hecho de que la producción se realice por completo en la Euroace, más concretamente en Extremadura, significa un sello de confianza.
- Experiencia del personal. El/la gerente cuenta con muchos años de experiencia en el sector porcino. Además, al haber nacido el equipo promotor en el seno de una familia dedicada a la explotación porcina cuenta con amplios conocimientos adquiridos de primera mano. Por otra parte, la selección de los/as operarios/as se hará de manera muy cuidado valorando principalmente la experiencia en el sector.

- Calidad y seguridad de los productos. Los productos ecológicos ofrecen la garantía sanitaria y de calidad, mediante los certificados de acuerdo con la regulación normativa europea. La certificación incluye requisitos de seguridad alimentaria del producto por trazabilidad. Además, estos productos conservan mejor el sabor y aromas genuinos, aparte de ser menos nocivos y más nutritivos.
- Apuesta por el bienestar de los animales, ya que el hecho de que se lleve a cabo la explotación en la dehesa es más favorable para la comodidad de los animales que la de otros tipos de sistemas como, por ejemplo, las granjas. Este sistema de explotación garantiza que los animales posean un mayor nivel de bienestar.

AFRONTAR LAS AMENAZAS

- Volatilidad de las materias primas, debido principalmente a la especulación de los mercados y a una oferta cada vez más deficitaria con respecto a la demanda. Para evitar esta situación, los/as representantes del sector piden una política comunitaria para paliar la escasez, con una política arancelaria más competitiva, una normativa sobre transgénicos más flexible, etc.
- Miedo generalizado a la enfermedad de las “vacas locas”. Todavía queda en el recuerdo tanto de ganaderos/as como de consumidores/as finales de esta enfermedad. En este sentido, la nueva Hoja de Ruta de la Unión Europea se está planteando levantar la prohibición de las harinas cárnicas en especies no rumiantes, evitando el canibalismo.
- Envejecimiento de las empresas productoras ecológicas. Gran parte de la reducción en el número de hectáreas dedicadas a la agricultura y la ganadería ecológicas se debe al envejecimiento de los/as productores/as, lo que supone un menor número de empresas proveedoras de materias primas locales. Para evitarlo, la empresa fomentará el desarrollo de la cadena de valor, a través de las relaciones con las principales asociaciones del sector de la alimentación ecológica. Por otra parte, aunque en primer lugar se contará con proveedores de la Eurozona, será bueno contactar con otros proveedores que puedan abastecer a la empresa en caso de que fuera necesario.

- Falta de información de los/as consumidores/as sobre las ventajas de estos productos. La falta de información recibida por parte de los/as consumidores/as propicia confusión con alimentos “100% naturales”, “sin conservantes ni colorantes”, etc. Es importante fomentar las campañas de comunicación dentro del sector.
- Regulación cambiante. La regulación del sector es muy cambiante, por lo que será necesario permanecer continuamente informados/as acerca de la misma o asesorarse por parte de una empresa especializada en la consultoría de alimentos ecológicos.
- Escaso apoyo institucional. La implicación por parte de las Administraciones para potenciar el consumo de este tipo de productos se está incrementando, pero aun así es baja. La empresa puede afrontar esta amenaza participando en actividades de concienciación sobre la importancia de la producción ecológica.
- Entorno económico. La actual crisis generalizada y en particular la situación económica en la EUROACE, suponen una amenaza para el desarrollo de cualquier actividad empresarial. Para hacer frente a esta fuerte amenaza, las labores de comunicación para la captación de clientela serán fundamentales.

EXPLOTAR LAS OPORTUNIDADES

- Imagen de marca del cerdo Ibérico de bellota de Extremadura. El cerdo Ibérico de bellota producido en la dehesa de Extremadura cuenta con una fama y reconocimiento mundial que la empresa debe aprovechar como manera de atracción de la clientela.
- Gran calidad de las materias primas de la Eurozona. La riqueza de los cultivos de la zona suponen una gran oportunidad para la empresa, que podrá adquirir materias primas de gran calidad.
- Interés creciente del mercado convencional por el producto ecológico. Un mayor porcentaje de consumidores/as de productos convencionales se está interesando en los productos ecológicos, lo que supone un aumento de la cuota de mercado.

- Mayor concienciación acerca del respeto al medioambiente y a los animales. Aumento del mercado potencial de consumidores/as preocupados por el medioambiente y la salud debido al mayor grado de sensibilización.
- Elevado número de ayudas regionales, estatales y europeas. Tanto las regiones como Extremadura y la EUROACE, como el Gobierno de España y especialmente la Unión Europea, destinan fondos para fomentar la agricultura ecológica. Son especialmente importantes los fondos europeos para la reconversión de las explotaciones agroganaderas tradicionales en ecológicas.
- Gasto en productos ecológicos en aumento. El gasto en productos ecológicos se incrementó un 6,6% entre 2009 y 2011, mientras que el gasto total alimentario disminuyó en 0,5%. Esto muestra la fortaleza del mercado ecológico, que toma especial relevancia si se tiene en cuenta el contexto de crisis económica actual.

9. Valoración y análisis financiero

A continuación se hace una valoración financiera de los recursos que se necesitan en esta empresa.

9.1. Inversión inicial

9.1.1. Activo no corriente

Bienes y derechos que son necesarios en la empresa mientras dure su actividad y su uso es imprescindible para producir el bien o servicio.

ACTIVO MATERIAL, conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios y que no están destinados a la venta.

Edificios, Locales y Terrenos: El proyecto se va a desarrollar en una finca rural perteneciente al equipo promotor del negocio, situada a las afueras del área metropolitana. La inversión requerida en esta partida se muestra a continuación:

Acondicionamiento instalaciones	Importe (€)
Preparación terreno y delimitación del recinto	2.000
Vallado perimetral	2.000
Acondicionamiento nave y refugios	3.500
TOTAL	7.500

Instalaciones: En esta partida se tendrá en cuenta el acondicionamiento interno de la nave y los refugios. La inversión requerida en esta partida es de 2.800 euros.

Instalaciones Técnicas, Maquinarias y Herramientas: Se incluirán en esta partida los equipos y las herramientas necesarias para el cuidado de la explotación. Esta cuantía asciende a 2.700 euros.

Equipamientos: Se incluirán en esta partida comederos, bebederos, depósitos de agua, etc. Además de ello, en esta partida hay que tener en cuenta la aportación de 200 cabezas de ganado por parte de la persona promotora y la adquisición de otras 200 cabezas. Esta cuantía asciende a 135.000 euros (60.000 euros corresponden a la aportación del ganado).

Utillaje y Mobiliario:

El utillaje comprenderá los útiles necesarios para las labores de la explotación además del material de oficina necesario para iniciar la actividad (archivadores, papel, bolígrafos, etc.). Esta partida será de 1.300 euros.

En cuanto al mobiliario, será necesario adquirir una mesa de trabajo, una silla de oficina, dos sillas de espera y de confidente, estanterías y armarios. El valor de estos elementos asciende a 1.650 euros.

Equipos Informáticos: Ordenador, servidor de aplicaciones, pantalla, periféricos, impresora, fax, etc. El coste total es de 1.000 euros.

Elementos de Transporte: Será necesaria un camión para llevar a cabo el transporte de las cabezas de ganado al matadero. Este elemento de transporte será de segunda mano y su precio de adquisición rondará los 15.000 euros.

ACTIVO INMATERIAL, conjunto de bienes intangibles y derechos que permanecen en el tiempo y se utilizan en la producción de bienes y servicios.

Aplicaciones Informáticas: Inversiones en software requeridas como soporte a la actividad empresarial. Se incluyen programas ofimáticos (procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos), antivirus, etc. El coste será de 500 euros.

Otros: Se incluirán aquí los proyectos técnicos necesarios de planificación, registros y certificaciones, lo cual suma un total de 2.000 euros.

9.1.2. Activo corriente

Bienes y derechos necesarios para la actividad y que van a permanecer en la empresa durante un periodo inferior a un año. Se pueden considerar:

Existencias, materias primas, envases y embalajes... Aquí se incluirá la primera compra de piensos ecológicos y de pastillas nutritivas. Será necesario un stock inicial para comenzar la actividad de 5.000 euros.

Tesorería Inicial. Estimación de la cantidad de dinero necesaria para mantener la actividad empresarial durante los primeros meses en función de los cobros y los pagos que se vayan produciendo.

9.2. Fuentes de financiación

Las necesidades de financiación para este proyecto son las siguientes:

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN INICIALES

TIPOLOGIA	PRECIO DE ADQUISICIÓN
Capital Social	510.000
En Especie	460.000
Dinerario	50.000
Otros (detallar)	
Subvención concedida	
Recursos Propios	510.000
Deudas bancarias a L/P	100.000
Otras deudas Bancarias	
Recursos Ajenos a L/P	100.000
Deudas bancarias a C/P	
Proveedores varios	0
Otros (acreedores, anticipos de clientes...)	
Recursos Ajenos a C/P	0
NECESIDADES DE FINANCIACIÓN TOTALES	610.000

1. Recursos propios

El capital social aportado por el equipo emprendedor será de 510.000 euros, de los cuales 460.000 euros corresponderán a una aportación en especie.

2. Recursos ajenos

Para la cantidad restante necesaria para la inversión y liquidez se solicitará un préstamo a Largo Plazo con las siguientes características:

AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO

PRÉSTAMO INICIAL	
Importe de Capital	100.000
Años	8 años
Euribor	8,00%
Diferencial	
Gastos de Formalización (2%)	2000
Tipo Interés nominal	8,00%

RESÚMEN	EUR
Importe de Capital	100.000,00
Importe de Intereses:	35.712,12
Coste total operación:	<u>135.712,12</u>
Cuota Mensual (a):	1.413,67
Cuota Anual	16.964,02
Num. Cuotas:	96
Tipo Interés (TAE):	8,00%
T. Interés Equivalente Mensual:	0,67%

9.3. Previsiones de ingresos

Los ingresos obtenidos por la empresa vendrán dados a partir de la venta de los cerdos que ha criado. En los momentos iniciales, la empresa solo va a comercializar los cerdos adultos de cebo, en el momento en que lleguen a un peso aproximado de 160 Kg.

El número medio de crías por parto es de 6, con una media de 1,5 partos por cerda reproductora al año. Al contar la empresa con 64 cerdas reproductoras, cada año nacerán en la granja 576 cerdos. Se ha prorrateado esta cantidad entre los 12 meses del año, por lo que se concluye que mensualmente nacerán 48 cerdos.

Los cerdos que se vendan lo harán cuando lleguen al peso mínimo de 160 Kg por un precio de 3,276 € por Kg, es decir, por un precio de 524,16 € por cerdo.

Durante los 9 primeros meses sólo se podrán vender los cerdos con los que contaba la granja en el momento de inicio de la actividad, es decir, 204. En los primeros 3 meses, ya que la empresa se está introduciendo en el mercado, sólo ha previsto vender 12 cerdos. En los siguientes 3 meses se ha previsto aumentar las ventas hasta un total de 21 y en el tercer trimestre del año las ventas alcanzarán las 35 cabezas porcinas mensualmente.

En el décimo mes ya habrán alcanzado el peso de adulto los cerdos que eran lechones en el momento de inicio de la actividad, por lo que ya se podrán comercializar. Se ha previsto comercializar el 50% de los 104, es decir, 52. En los dos últimos meses, los cerdos que nacieron en el momento de inicio de la actividad ya serán adultos, por lo que la empresa prevé realizar la venta del 80% de los 48 cerdos que han alcanzado el peso deseado en el mes 11 y 12 más los que no se vendieron en el mes anterior, es decir, 59 cerdos cada uno de los meses.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y CONSUMOS

HIPOTESIS DE PARTIDA	Porcino Ibérico
Nº medio de productos vendidos al mes	31
Precio medio por Producto	524,16
IVA repercutido	10%

PREVISIÓN DE INGRESOS

DATOS ESTIMADOS	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	TOTAL
Porcino Ibérico													
Nº Productos	12	12	12	21	21	21	35	35	35	52	59	59	374
Precio	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	524,2	
Ingresos	6.289,9	6.289,9	6.289,9	11.007,4	11.007,4	11.007,4	18.345,6	18.345,6	18.345,6	27.256,3	30.925,4	30.925,4	196.035,8
Coste Producto	149,0	149,0	149,0	260,8	260,8	260,8	434,7	434,7	434,7	645,8	732,8	732,8	4.645,1

INGRESOS POR VENTAS	6.289,9	6.289,9	6.289,9	11.007,4	11.007,4	11.007,4	18.345,6	18.345,6	18.345,6	27.256,3	30.925,4	30.925,4	196.035,8
Iva repercutido	629,0	629,0	629,0	1.100,7	1.100,7	1.100,7	1.834,6	1.834,6	1.834,6	2.725,6	3.092,5	3.092,5	19.603,6
Facturado a clientes	6.918,9	6.918,9	6.918,9	12.108,1	12.108,1	12.108,1	20.180,2	20.180,2	20.180,2	29.982,0	34.018,0	34.018,0	215.639,4
Cobros del periodo	6.918,9	6.918,9	6.918,9	12.108,1	12.108,1	12.108,1	20.180,2	20.180,2	20.180,2	29.982,0	34.018,0	34.018,0	215.639,4
Cobros periodos anteriores		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL COBROS	6.918,9	6.918,9	6.918,9	12.108,1	12.108,1	12.108,1	20.180,2	20.180,2	20.180,2	29.982,0	34.018,0	34.018,0	215.639,4

Perfil de cobro de facturas	Franja de tiempo	Porcentaje (%) de las facturas
El Porcentaje (%) del Importe facturado A CLIENTES cada mes que se COBRA en las franjas de tiempo especificadas.	1. al contado	100%
	2. a los 30 días	
	3. a los 60 días	
	4. a los 90 días	

9.4. Costes de producción

Los costes de producción de cada cerdo corresponden al consumo de materias primas mensuales para cada cabeza de ganado. Estas materias primas están compuestas principalmente por los piensos ecológicos que consumen cuando son lechones.

COSTES DE PRODUCCIÓN

CONSUMIBLES	coste Unitario	Unidades vendidas	Coste anual de consumos
	12,42		
Piensos ecológicos para lechones	12,42	374	4.645,08
			4.645,08
			TOTAL

9.5. Previsión de gastos generales y gastos de personal

Gastos generales

Los gastos generales están compuestos por los gastos fijos de la empresa, donde se incluirán los servicios de gestoría, suministros (agua, electricidad, teléfono...), los seguros y los gastos de constitución. También se ha dedicado una partida a los gastos sanitarios, referida a los gastos de trabajos veterinarios, que corresponderá a una cuota fija de 100 euros mensuales.

Las compras de materias primas corresponderán a los costes de la alimentación de los animales. Se comprará pienso ecológico al por mayor a elaboradores certificados de la EUROACE

En los gastos variables se incluye el coste de transporte de los cerdos a la clientela ubicada en la euroace en los casos en los que sea requerido.

COMPRAS Y GASTOS GENERALES

AÑO 1	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	TOTAL
Compras:	149	149	149	261	261	261	435	435	435	646	733	733	4.645
MP (Pienso para lechones)	149	149	149	261	261	261	435	435	435	646	733	733	4.645
Gastos variables:	314	314	314	550	550	550	917	917	917	1.363	1.546	1.546	9.802
Gastos de transporte	314	314	314	550	550	550	917	917	917	1.363	1.546	1.546	9.802
Gastos fijos:	5.632	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	59.334
Promoción comercial	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
Servicios Exteriores (gestoría y profesionales independientes)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1.200
Suministros (agua, electricidad, teléfono, energía, internet...)	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	1.082	12.984
Tributos (licencias de obra y apertura, tasas...)	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
Seguros	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2.880
Gastos de constitución, Registros, Diligencias, Libros	750												750
Gastos I+D													0
Alquileres													
Gastos sanitarios	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Pienso para cerdas reproductoras	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	2.650	31.800
Compra pastilla	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7.200
TOTAL GASTOS y compras	6.096	5.346	5.346	5.693	5.693	5.693	6.234	6.234	6.234	6.891	7.161	7.161	69.136
Iva soportado	975	818	818	891	891	891	1.004	1.004	1.004	1.142	1.199	1.199	11.835
Total Pagos	7.071	6.163	6.163	6.584	6.584	6.584	7.238	7.238	7.238	8.033	8.360	8.360	85.616

Gastos de amortización

Los gastos de amortización se muestran en la siguiente tabla:

AMORTIZACIÓN CONTABLE

TIPOLOGIA	PRECIO DE ADQUISICIÓN	VIDA ÚTIL AÑOS	CUOTA ANUAL
Gastos de I+D	0	5	0
Patentes, Modelos de Utilidad, Marcas, Nombre Comercial	0	5	0
Aplicaciones informáticas	500	5	100
Derechos de traspaso, Fondo de Comercio	0	5	0
Otros (canon de franquicias, fianzas...)	2.000	5	400
TOTAL AMORT. INMOV. INMATERIAL			<u>500</u>
Adquisición del terreno (no se amortiza)	0	0	
Construcciones	7.500	50	150
Instalaciones	5.500	15	367
Maquinaria	0	12	0
Equipamiento	135.000	15	9.000
Mobiliario	1.650	15	110
Utillaje	1.300	4	325
Vehículos de transporte	15.000	8	1.875
Equipos informáticos	1.000	5	200
Otros (proyectos técnicos)	0	5	0
TOTAL AMORT. INMOV. MATERIAL			<u>12.027</u>

9.6. Previsión de tesorería

A continuación se muestra el flujo de caja previsto para el primer año teniendo en cuenta los pagos y cobros realizados y pendiente de realizar:

FLUJOS DE CAJA

AÑO 1	mes 0	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12
COBROS:													
Cobros de las ventas		6.919	6.919	6.919	12.108	12.108	12.108	20.180	20.180	20.180	29.982	34.018	34.018
Prestamo a Corto Plazo		5.000											
Préstamo a Largo Plazo	100.000												
Subvenciones cobradas	0												
Otros (detallar)	0												
Aportaciones de los socios (Capital Social)	50.000												
TOTAL COBROS	150.000	11.919	6.919	6.919	12.108	12.108	12.108	20.180	20.180	20.180	29.982	34.018	34.018
PAGOS:													
Pagos sueldos		4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359
Pago compras y gastos generales		7.071	6.163	6.163	6.584	6.584	6.584	7.238	7.238	7.238	8.033	8.360	8.360
Pago IVA a Hacienda								630			2.491		
Devolución capital préstamos		747	752	757	762	767	772	777	783	788	793	798	5.804
Pago intereses	2.000	796	688	681	674	666	659	651	644	636	628	620	613
Pago de las inversiones	135.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PAGOS	137.685	12.973	11.963	11.961	12.379	12.377	12.374	13.656	13.024	13.021	16.304	14.138	19.136
FLUJO DE CAJA NETO	12.316	-1.054	-5.044	-5.042	-271	-268	-266	6.524	7.156	7.159	13.678	19.880	14.882
SALDO FINAL DE TESORERÍA	12.316	11.261	6.217	1.176	905	636	370	6.894	14.050	21.209	34.887	54.767	69.649

Para hacer frente a la tesorería se ha decidido solicitar un crédito bancario con las siguientes características:

AMORTIZACIÓN CRÉDITO

CRÉDITO INICIAL	
Importe de Capital	5.000
Años	1 años
Euribor	2,50%
Diferencial	4,50%
Gastos de Formalización (2%)	100
Tipo Interés nominal	7,00%

RESÚMEN	EUR
Importe de Capital	5.000,00
Importe de Intereses:	191,60
Coste total operación:	5.191,60
Cuota Mensual (a):	432,63
Cuota Anual	5.191,60
Num. Cuotas:	12
Tipo Interés Anual (TAE):	7,00%
T. Interés Equivalente Mensual:	0,58%

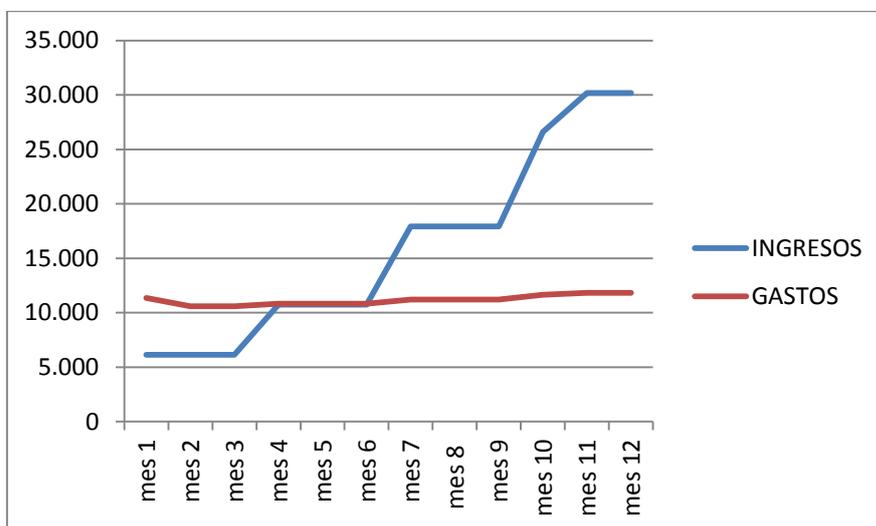
9.7. Análisis de resultados, balances y ratios

A continuación aparecen la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance de situación y la evolución en la cuenta de pérdidas y ganancias durante los primeros 5 años de actividad de la empresa.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

AÑO 1	mes 0	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	TOTAL
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	0	6.290	6.290	6.290	11.007	11.007	11.007	18.346	18.346	18.346	27.256	30.925	30.925	196.036
CONSUMOS	0	149	149	149	261	261	261	435	435	435	646	733	733	4.645
margen bruto	0	6.141	6.141	6.141	10.747	10.747	10.747	17.911	17.911	17.911	26.610	30.193	30.193	191.391
Gastos de personal	0	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	4.359	52.313
Gastos variables	0	314	314	314	550	550	550	917	917	917	1.363	1.546	1.546	9.802
Gastos fijos	900	5.632	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	4.882	60.234
Amortizaciones	0	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044	12.527
Total gastos	900	11.350	10.600	10.600	10.836	10.836	10.836	11.203	11.203	11.203	11.648	11.832	11.832	134.875
Beneficio antes de impuestos e intereses		-5.209	-4.459	-4.459	-89	-89	-89	6.708	6.708	6.708	14.962	18.361	18.361	56.516
Gastos financieros	2.000	796	688	681	674	666	659	651	644	636	628	620	613	9.956
Beneficio antes de impuestos	-2.000	-6.005	-5.147	-5.140	-763	-755	-748	6.057	6.065	6.072	14.334	17.741	17.749	46.560
Impuesto de Sociedades (al 15%)														6.984
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.000	-6.005	-5.147	-5.140	-763	-755	-748	6.057	6.065	6.072	14.334	17.741	17.749	39.576

Gráfica relación ingresos y gastos del primer año:



El balance de la empresa es el siguiente:

BALANCE FINAL

ACTIVO		PASIVO	
		Capital Social	510.000
Activo no corriente	556.923	Resultado del Ejercicio	35.618
		Reserva legal (10 % de PyG)	3.958
Adquisición del terreno	400.000	Subvenciones	0
Edificios y Construcciones	7.500	Otros (detallar)	0
Instalaciones	5.500	Patrimonio Neto	549.576
Maquinaria	0		
Equipamiento	135.000	Préstamos bancarios a largo	80.628
Mobiliario	1.650	Pasivo no corriente	80.628
Utilaje	1.300		
Vehículos de transporte	15.000		
Equipos informáticos	1.000		
Otros (proyectos técnicos)	0	Proveedores varios	0
(-) Amortización acumulada del inmovilizado material	-12.027	Préstamos bancarios a corto plazo	10.072
Inmovilizado material	554.923	Hacienda Pública (acreedor por IVA)	5.371
Gastos de I+D	0	Hacienda Pública (acreedor por Impuesto de Sociedad	6.984
Patentes, Modelos de Utilidad, Marcas, Nombre Comer	0		
Aplicaciones informáticas	500		
Derechos de traspaso, Fondo de Comercio, Concesion	0		
Otros (canon de franquicias, fianzas...)	2.000		
(-)Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	-500		
Inmovilizado inmaterial	2.000		
Existencias, materias primas...	5.000		
Hacienda Pública (deudor por IVA)	21.058		
Clientes	0		
Tesorería	69.649		
Activo corriente	95.707	Pasivo Corriente	22.427
ACTIVO	652.631	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	652.631

Los datos correspondientes a los ratios son:

RATIOS

Ratios	Fórmula	Ratio del primer año de actividad
Ratio de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	4,27
Fondo de maniobra	Activo Corriente-Pasivo Corriente	73.280,53
Ratio de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	0,19
Márgen de Beneficio	$\frac{\text{Beneficio antes Imp e Int}}{\text{Ventas}}$	28,83%
Ratio de Solvencia	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	6,33
Rentabilidad Económica	$\frac{\text{Beneficio antes Imp e Int}}{\text{Activo Total}}$	8,66%
Rentabilidad Financiera	$\frac{\text{Beneficio Neto}}{\text{Patrimonio Neto}}$	7%
Rentabilidad sobre ventas	$\frac{\text{Beneficio Neto}}{\text{Ventas}}$	20%
Plazo de Cobro	$\frac{\text{Clientes}}{\text{Ventas}} \times 360$	0
Plazo de Pago	$\frac{\text{Proveedores}}{\text{Inversión Inicial}} \times 360$	0
Punto de equilibrio	$\frac{\text{Gastos Fijos}}{\text{Margen bruto}}$	130.708,91

El dato más importante que refleja esta tabla es el punto de equilibrio. Este indicador muestra las ventas necesarias para comenzar a obtener beneficios y se estima en 130.708,91€

A continuación se muestran las previsiones de crecimiento en los próximos cinco años.

	año 2	año 3	año 4	año 5
Crecimiento de la Cifra de Ventas	23%	13%	11%	2%
Crecimiento de la cifra de consumos	23%	13%	11%	2%
Crecimiento de la cifra de gastos fijos y variables (IPC)	2%	2%	2%	2%
Crecimiento de la cifra de gastos de personal	2%	2%	33%	2%
Crecimiento del Beneficio Neto	43%	5%	8%	2%

En el segundo año de producción, la empresa prevé alcanzar el 80% de su capacidad productiva, debido a las labores comerciales y de comunicación llevadas a cabo en el departamento de comercialización de la empresa.

En el tercer año, las previsiones sitúan las ventas en torno al 90% de la capacidad productiva, alcanzando el 100% en el cuarto año.

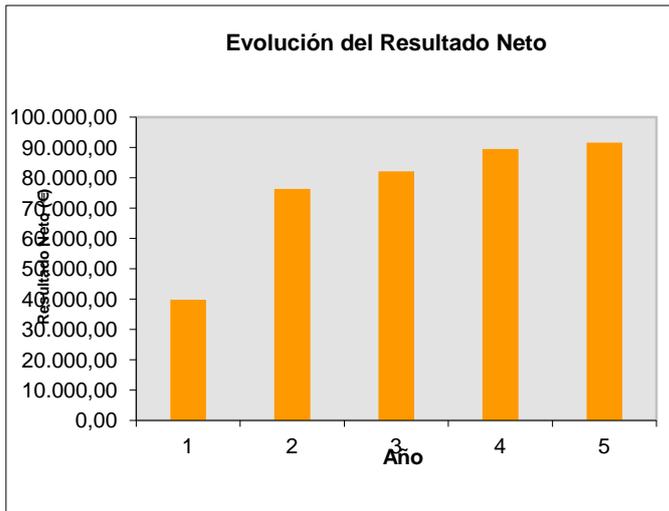
Los crecimientos en la cifra de ventas del quinto año son las relacionadas con el crecimiento del IPC.

En crecimiento de la cifra de gastos de personal se debe a la contratación de un/a técnico/a agropecuario/a más con el fin de poder alcanzar el 100% de la capacidad productiva.

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	196.035,84	241.516,15	271.705,67	301.892,17	307.930,02
Consumos	4.645,08	4.784,43	4.927,97	5.075,80	5.228,08
margen bruto	191.390,76	236.731,72	266.777,71	296.816,37	302.701,94
% margen bruto sobre ventas	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98
Gastos de personal	52.312,80	53.359,06	54.426,24	72.522,96	73.973,42
Gastos variables mensualmente:	9.801,79	9.997,83	10.197,78	10.401,74	10.609,77
Amortización de activos	12.526,67	12.526,67	12.526,67	12.526,67	12.526,67
Gastos fijos:	60.234,00	61.438,68	62.667,45	63.920,80	65.199,22
Total gastos	134.875,26	137.322,23	139.818,14	159.372,17	162.309,08
Beneficio antes de impuestos e intereses	56.515,50	99.409,49	126.959,57	137.444,20	140.392,86
Gastos financieros	9.955,51	9.955,51	9.955,51	9.955,51	9.955,51
Beneficio antes de impuestos	46.559,99	89.453,98	117.004,06	127.488,69	130.437,35
Impuesto de Sociedades	6.984,00	13.418,10	35.101,22	38.246,61	39.131,20
RESULTADO DEL EJERCICIO	39.575,99	76.035,89	81.902,84	89.242,08	91.306,14

La gráfica de evolución del resultado neto es:



10. Plan de Acción

10.1. Planificación de actividades

Grado de desarrollo del proyecto: Fase inicial

Durante los dos años anteriores al inicio de la actividad, el equipo promotor del negocio deberá adaptar las instalaciones, comenzar a suministrar piensos ecológicos al ganado e iniciar los trámites para obtener la certificación ecológica, tanto de las instalaciones como de los cerdos.

Las actividades planificadas para el año anterior al inicio de la actividad son las siguientes:

- 1 Búsqueda de financiación. Duración estimada 6 meses.
- 2 Tareas de acondicionamiento de las instalaciones. Estas actividades comienzan en el año anterior y finalizan en el tercer mes de este año.
- 3 Adquisición de maquinaria y herramientas. 2 meses.
- 4 Contacto con proveedores. 3 meses.
- 5 Selección y contratación del personal. 3 meses.
- 6 Desarrollo de la campaña de marketing. 5 meses.

Gráfico 1 – Correspondiente al primer año

	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
1												
2												
3												
4												
5												
6												

1	Búsqueda de financiación
2	Acondicionamiento instalaciones.
3	Adquisición de maquinaria y herramientas
4	Contacto con proveedores.
5	Selección y contratación del personal.
6	Desarrollo de la campaña de marketing.

Responsable de las actividades: Persona promotora 1.

- Plan Comercial
 - La empresa ya tiene definido su catálogo de productos y su imagen corporativa.
- Plan de operaciones
 - Las operaciones comenzarán una vez acondicionadas las instalaciones, seleccionado el personal y obtenida la certificación ecológica.
- Plan económico-financiero
 - Aportaciones de los/as socios/as.
 - Solicitud de subvenciones
 - Búsqueda de financiación ajena
- Plan de legalización de actividades
 - Jurídico
 - La forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada se rige por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Información sobre requisitos y plazos de formalización.
 - Solicitud de licencia de apertura.
 - Apertura de cuenta en entidad financiera
 - Otros requisitos legales: adquisición de derechos de software.
 - Fiscal
 - Obtención de CIF
 - Alta en censo de actividades económicas.
 - Pago de impuestos.
 - Laboral
 - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
 - Afiliación y alta de los/as empleados/as.

10.2. Guía de trámites

GUÍA DE TRAMITACIÓN ITINERARIO 3.

Autorización Ambiental Unificada. Con Calificación Urbanística.

Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada

Se encuadran en este itinerario las actividades recogidas en el Anexo II del Reglamento de Autorizaciones y Comunicaciones Ambientales, Decreto 81/2011.

En este caso concreto se considera la opción con calificación urbanística, es decir, actividades que se lleven a cabo en suelo rural (y no son de uso tradicional), y que se encuentre recogidas en el Anexo III (sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada) del Reglamento de Evaluación Ambiental de Extremadura, Decreto 54/2011.

Explotación extensiva de ganado porcino (031)

Explotación intensiva de ganado porcino de cría (032)

Explotación intensiva de ganado porcino de cebo (033)

Se encuadran en este itinerario las explotaciones de ganado porcino, no incluidas en el anexo I, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras. (Grupo 1.2 del anexo II del Decreto 81/2011). **La actividad objeto del plan dispone de 64 cerdas reproductoras.**

Se deben someter a Evaluación Ambiental Abreviada las instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluidos los jabalíes que superen 25 plazas para cerdos de cebo o 5 plazas para cerdas reproductoras (Grupo 1.n del anexo III del Decreto 54/2011).

A. Trámites Constitución de Empresa

A continuación se indican los trámites necesarios en caso de elegir como forma jurídica una Sociedad Limitada Mercantil:

1. Certificación Negativa del Nombre

Reserva en el Registro Mercantil Central del nombre de la sociedad que se desea constituir, obteniendo una certificación que acredite que dicho nombre no está registrado con anterioridad. Este trámite es previo al otorgamiento de la escritura pública de constitución.

En el caso de que se trate de **Cooperativas** la certificación negativa del nombre se obtiene en el Registro de Sociedades Cooperativas, éste ha de informar al Registro Mercantil Central de la denominación solicitada con carácter previo a la expedición de la certificación negativa.

Documentación: Existe un impreso oficial normalizado, en el cual se recoge el nombre elegido hasta un máximo de cinco. Hay que indicar siempre a continuación del nombre el tipo de sociedad de que se trata. Se puede solicitar a través de internet: <http://www.rmc.es>.

Organismo: Registro Mercantil Central.

Plazo: Antes de ir al notario. La validez del nombre concedido es de 3 meses (Real Decreto 158/2008). Pasado este plazo sin que se haya constituido la empresa debe renovarse, siempre que no hayan transcurrido más de 6 meses, ya que entonces habrá caducado definitivamente.

2. Escritura Pública

Previamente, se realizará el **Ingreso del Capital Social** acordado por los socios fundadores en una Cuenta Bancaria abierta a nombre de la Sociedad. Existe un capital social mínimo exigido para cada una de las diferentes modalidades de sociedades mercantiles. Por ejemplo, para sociedades limitadas es de 3.000 € y para sociedades anónimas de 60.000 €.

Formalización pública ante notario, por el que los socios fundadores proceden a la firma de la escritura de constitución de la Sociedad estableciendo los estatutos de la misma y mediante la que se asume la totalidad de participaciones sociales.

Documentación:

- Certificación negativa de la denominación acreditando la no existencia de otra Sociedad con la misma denominación.
- Estatutos sociales.
- Acreditación del desembolso del capital social (en efectivo o mediante certificación bancaria).

Organismo: Se firma en notaría.

3. Solicitud de NIF Provisional

El objeto del Número es identificar a la Sociedad a efectos fiscales, éste ha de ser solicitado por toda persona jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su actividad. El NIF provisional tiene una validez de 6 meses. Puede ser solicitado junto con la Declaración Censal, en el mismo modelo (036).

Documentación:

- Modelo 036 debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la Escritura o Contrato de Constitución de la Sociedad.
- Fotocopia del DNI o NIE del firmante de la solicitud, que debe ser cargo representativo de la Sociedad o Entidad.

Organismo: Administración de la Agencia Tributaria (AEAT).

Plazo: 30 días naturales desde la constitución de la sociedad.

4. Declaración Censal (Alta en el censo de empresarios)

Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades.

Documentación:

- Primera Copia de Escritura en el caso de las sociedades.
- Número de Identificación Fiscal, NIF (salvo que se solicite en esta declaración).
- Modelo 036/037 (simplificado, cuando no se solicite el NIF).

Organismo: Administración de la Agencia Tributaria.

5. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Estos impuestos gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados.

El Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, establece la exención en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP/AJD), en su modalidad de operaciones societarias, para la constitución de sociedades.

Aunque se establece la exención, es necesario presentarla liquidación.

Documentación:

- Impreso necesario para la liquidación del impuesto, es el Modelo 600 facilitado por la Consejería de Economía y Hacienda.
- Primera copia y copia de la escritura de constitución de la sociedad.
- DNI o NIE del representante legal de la empresa y NIF de la sociedad.

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Extremadura.

Plazo: 30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura pública ante el notario.

6. Inscripción en el Registro Mercantil de la Sociedad.

A partir de este momento, la empresa tendrá personalidad jurídica plena.

Documentación:

- La Escritura Pública de constitución de la Sociedad.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Impreso Modelo 600 cumplimentado.

Organismo: Registro Mercantil de la provincia donde se ubique la sociedad.

7. Solicitud de NIF Definitivo

Documentación:

- Resguardo del Modelo 036.
- Original de la primera copia de la Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Fotocopia de la hoja de inscripción.

Organismo: Administración de la Agencia Tributaria (AEAT).

Plazo: 6 meses desde la solicitud del NIF provisional.

8. Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo derivado del ejercicio, en el territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se realicen o no en local determinado y se encuentren o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Documentación:

- Liquidación del impuesto. Modelo 840.
- Modelo 036/037 (simplificado) de alta en el Censo.
- NIF de la empresa.

Organismo: La solicitud de alta se realiza en la Administración de la Agencia Tributaria (AEAT) y la liquidación y recaudación en el Ayuntamiento de la localidad donde se ubica la sociedad.

Tasa: Exenciones de pago:

- Personas físicas.
- Negocios con facturación inferior a 1.000.000 €
- Empresas de nueva creación en los primeros 2 años de funcionamiento.

La presentación de la declaración censal (Modelo 036) **exonera** a los sujetos pasivos exentos del IAE de la presentación de las declaraciones específicas de dicho impuesto (Modelo 840).

En el caso de **empresarios individuales**, el proceso de constitución es más sencillo, bastaría con el DNI. Para Comunidades de Bienes, el DNI de los promotores, contrato público o privado y obtención del CIF. Los pasos necesarios son:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración Censal (Alta en el censo de empresarios).

9. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social

Es obligatorio para todo empresario que vaya a efectuar contrataciones, como paso previo al inicio de sus actividades.

La inscripción será única por cada provincia donde se tenga un centro de trabajo, salvo que en la misma provincia se ejerzan dos o más actividades sometidas a ordenanzas de trabajo distintas.

Al presentar la solicitud para abrir la cuenta de cotización inicial, la Tesorería de la Seguridad Social asignará un número ("Código de Cuenta de Cotización"), con los dos primeros dígitos del mismo referidos a la provincia en la que se encuentra el domicilio de la empresa. El empresario deberá de solicitar un Código de Cuenta de Cotización en cada una de las provincias y para cada uno de los regímenes en que realice la actividad.

Documentación: Se debe presentar el Modelo TA-6 para todos los Regímenes.

Empresario individual:

- Modelo oficial de solicitud.
- Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual o titular del hogar familiar.
- Documento emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda asignando el Número de Identificación Fiscal en el que conste la Actividad Económica de la Empresa.

Empresario colectivo y Sociedades Españolas:

- Modelo oficial de solicitud.
- Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual o titular del hogar familiar.

- Documento emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda asignando el Número de Identificación Fiscal en el que conste la Actividad Económica de la Empresa.
- Escritura de Constitución debidamente registrada, o certificado del Registro correspondiente (Libro de Actas en el caso de Comunidades de Propietarios).
- Fotocopia del DNI o NIE de quien firma la solicitud de inscripción. Documento que acredite los poderes del firmante, si no están especificados en la escritura.

Organismo: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plazo: El empresario que por primera vez vaya a contratar a trabajadores, deberá solicitar su inscripción como empresa antes del inicio de la actividad.

10. Alta de los trabajadores en la Seguridad Social

Alta en el Régimen General: el empresario está obligado a solicitar el alta, la baja y a comunicar las variaciones de datos de todos sus trabajadores.

Documentación:

- Afiliación trabajadores: (Si el trabajador no tiene asignado nº propio de afiliación)
 - Fotocopia del DNI del trabajador, documento identificativo (extranjeros).
 - Modelo TA1.
- Solicitud de alta:
 - Fotocopia del documento de afiliación del trabajador.
 - Fotocopia del DNI del trabajador, o documento identificativo (extranjeros).
 - Modelo TA2/S.

Plazo: Solicitud del alta, previo al inicio de la relación laboral hasta 60 días antes. En los casos en que no se hubiere podido prever con antelación dicha iniciación, si el día o días anteriores a la misma fueren inhábiles, o si la prestación de servicios se iniciare en horas asimismo inhábiles, deberán remitirse, con anterioridad al inicio de la prestación de servicios, por telegrama, fax o por cualquier otro medio electrónico, informático o telemático.

Organismo: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Alta en el régimen de Autónomos: este Régimen de la Seguridad Social será obligatorio para trabajadores por cuenta propia. Régimen opcional para socios trabajadores de Cooperativas de trabajo asociado.

Documentación: Modelo de solicitud, TA0521, acompañado de:

- Copia y original del impreso de alta en el IAE.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social (cuando se haya trabajado con anterioridad; si no, hay que simultanear este trámite).
- Documento de adhesión a una mutua de accidentes de trabajo.
- Certificado del colegio correspondiente, para las actividades de Colegios Profesionales.

Plazo: 30 días naturales desde la fecha de alta en Hacienda (Modelo 036).

Organismo: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo.

Constituida la Sociedad o decidida por el empresario la iniciación de su actividad, se deberá proceder a la comunicación de apertura del centro de trabajo, a efectos del control de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral.

Documentación: Formulario oficial que se facilita en la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo e Inmigración o en la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Organismo: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Plazo: Dentro de los 30 días siguientes a la apertura del centro de trabajo.

12. Comunicación de contratos trabajadores.

Los empresarios están obligados a comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su concertación, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito. Dicha comunicación se realizará mediante la presentación de copia del contrato de trabajo o de sus prórrogas.

También debe remitirse a los Servicios Públicos de Empleo la copia básica de los contratos de trabajo, previamente entregados a la representación legal de los trabajadores, si la hubiese.

Actualmente la comunicación de contrato al SEXPE se puede realizar de forma telemática a través de la herramienta Contrat@ (www.extremaduratrabaja.es).

Documentación:

- Comunicación de datos del contrato que previamente han suscrito la empresa y el trabajador.
- Copia básica del contrato firmada previamente por el representante de los trabajadores, si lo hubiese.

Organismo: Oficinas del Servicio Público de Empleo.

Plazo: 10 días siguientes a su concertación.

B. Trámites “Puesta en marcha de la actividad”

1. Informe de Compatibilidad Urbanística

El titular deberá solicitar al Ayuntamiento correspondiente, un Informe de Compatibilidad Urbanística que acredite la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico. Este informe posteriormente acompañará a la solicitud de Autorización Ambiental.

Documentación:

- Modelo de solicitud.
- Características principales y ubicación del proyecto. Plano de emplazamiento y distribución de la instalación proyectada.

- Justificación del cumplimiento del planeamiento urbanístico. Con referencia expresa a usos urbanísticos permitidos, características de las construcciones, tamaño de la parcela y distancias a núcleo urbano, construcciones, dominio público e infraestructuras.

Organismo: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento del municipio en el que se vaya a ejercer la actividad.

Plazo: Será expedido por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días.

Resultado: Informe de Compatibilidad Urbanística, que incluirá:

- Planeamiento al que está sujeta la finca, así como su localización y grado de urbanización.
- Clasificación urbanística del suelo.
- Usos urbanísticos admitidos y, en su caso, existencia de limitaciones de carácter urbanístico.
- Modificaciones del planeamiento que se estén tramitando y que pudieran afectar a la ubicación de la instalación.
- Compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

2. Solicitud de Autorización Ambiental Unificada y de Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada.

Se presenta en la D.G de Medio Ambiente la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que integrará la de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada

El promotor presenta ante el órgano ambiental, la D.G Medio Ambiente, la solicitud de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada, integrada en la solicitud de AAI y el Documento Ambiental. En el caso de que el órgano sustantivo no fuese el Ayuntamiento, esta solicitud se presentará en el órgano sustantivo que lo trasladará a la D.G de Medio Ambiente una vez realizadas las observaciones oportunas. El órgano ambiental será quién recabe del resto de las administraciones afectadas los informes preceptivos. **En caso de existir una posible Afección a la Red Natura, el órgano ambiental solicitará al órgano competente en materia de conservación de la naturaleza**

el Informe de Afección, que formará parte del Informe de Impacto Ambiental.

Posteriormente, la Dirección General de medio Ambiente será quién emita **Informe de Impacto Ambiental** que determinará, a efectos ambientales, la viabilidad o no de ejecutar el proyecto, y que formará parte de la resolución administrativa por parte del órgano sustantivo.

Organismo: D.G. de Medio Ambiente.

Documentación:

- Solicitud de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada, integrada en la solicitud de AAI

- Documento Ambiental del proyecto con, al menos, el siguiente contenido:
 - a. Definición, características y ubicación del proyecto.
 - b. Las principales alternativas estudiadas.
 - c. Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.
 - d. Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.
 - e. La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

Plazo: El Informe de Impacto Ambiental se emitirá en un plazo máximo de 3 meses desde la recepción del expediente. De no formularse en ese plazo, deberá entenderse emitido en sentido favorable.

Resultado: Informe de Impacto Ambiental.

- **Autorización Ambiental Unificada.**

La Autorización Ambiental Unificada integra en un solo acto administrativo las autorizaciones, informes preceptivos y prescripciones necesarias para la implantación y puesta en marcha de las actividades e instalaciones en materia de: contaminación atmosférica, vertidos a sistemas integrales de saneamiento (no incluye vertido de aguas residuales a dominio público hidráulico), residuos, suelos contaminados, contaminación acústica, lumínica...

Documentación: (Se presentan de forma conjunta la documentación de la Autorización y de la Evaluación).

- Modelo de solicitud de autorización ambiental unificada.
- Documentación que identifique y acredite la titularidad de la instalación, aportándose la que sea de aplicación en cada caso: escrituras de constitución de la propiedad, poderes de representación, escrituras de propiedad del terreno o contrato de arrendamiento, N.I.F. de la persona que suscriba la solicitud, y de la sociedad.
- Informe del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la instalación, acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico o, en caso de que el Ayuntamiento no emitiera dicho informe en un plazo de treinta días, copia de la solicitud del mismo (solicitado anteriormente al Ayuntamiento)
- Proyecto básico, suscrito por técnico competente, que desarrolle la información relativa a los aspectos ambientales objeto de la autorización ambiental unificada (Anexo VIII, Decreto 81/2011)
- Documento Ambiental. (Presentado para la Evaluación de Impacto)
- Resumen no técnico de todas las indicaciones especificadas en los puntos anteriores, para facilitar su comprensión a efectos del trámite de información pública.
- Determinación de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, con indicación expresa de la norma con rango de ley que ampara dicha confidencialidad

Organismo: D.G. Medio Ambiente

El promotor presentará en la D.G Medio Ambiente la documentación requerida, esta Dirección enviará copia al Ayuntamiento afectado para su consulta, y este emitirá informe de adecuación de las instalaciones. El Ayuntamiento emitirá este informe en el plazo de 30 días y recogerá todos los aspectos que sean de su competencia de acuerdo al contenido recogido en el artículo 12.1 del Decreto 81/2011.

Del mismo modo la D.G. de Medio Ambiente emitirá Informe Técnico Ambiental.

Como el proyecto está sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada, **en ningún caso se emitirá la Autorización Ambiental hasta tener el Informe de Impacto Ambiental.**

Una vez recabados todos los informes la D.G de Medio Ambiente emite la Resolución de Autorización Ambiental Unificada, que enviará al promotor y al Ayuntamiento afectado.

Resultado: Autorización Ambiental Unificada.

Plazo: Se dictará la resolución en un plazo máximo de 6 meses desde la presentación de la solicitud de autorización, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud.

3. Solicitud de Licencia Urbanística /Calificación Urbanística

Se solicitará la Calificación Urbanística del terreno cuando las instalaciones para el desarrollo de la actividad se vayan a ubicar en suelo no urbanizable común o protegido (según las limitaciones establecidas en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Se presentará en el Ayuntamiento la solicitud de Licencia Urbanística y la documentación para la Calificación Urbanística.

Una vez presentada la solicitud de Licencia Urbanística, el Ayuntamiento solicitará la Calificación Urbanística.

El otorgamiento de la Licencia Urbanística quedará paralizado hasta la obtención del Informe de Impacto Ambiental, de la Calificación Urbanística y de la Autorización Ambiental.

Calificación Urbanística.

Organismo:

- Cuando se ejecute en suelo no urbanizable común en municipios ≥ 20.000 habitantes, será el Ayuntamiento (Departamento de Urbanismo) quien resuelva la Calificación.
- Cuando se ejecute en suelo no urbanizable protegido o común en municipios < 20.000 , el Ayuntamiento enviará a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) el expediente para la Calificación, y será esta Dirección

la que resuelva la Calificación Urbanística, que después remitirá al Ayuntamiento.

Documentación:

- Modelo de solicitud normalizado.
- Solicitud de la licencia de obras del promotor ante el Ayuntamiento, en la que venga especificado el nombre, apellidos o en su caso denominación social y domicilio del solicitante.
- Acreditación de la representación con que actúe el promotor por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- Proyecto Técnico, que deberá contener como mínimo:
 - Memoria, en la que deberá justificarse expresamente su adecuación al ambiente en que se ubiquen.
 - Plano de situación de la parcela, a escala mínima 1:10.000, respecto a alguno de los planos del Planeamiento vigente.
 - Plano de emplazamiento de la edificación dentro de la parcela, acotando las distancias a linderos, y señalando la superficie de la unidad rústica apta para la edificación, vinculada a las instalaciones; que no podrá ser inferior ni a la parcela mínima establecida por el Planeamiento Urbanístico Municipal, ni 1,5 Has. (art. 26.1.1.a., de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).
 - Superficie ocupada por la edificación y descripción de las características fundamentales de la misma:
 - a) Superficie ocupada en planta.
 - b) Superficie total construida.
 - c) Número de plantas.
 - d) Altura en metros.
 - e) Tipo de cubierta.
 - f) Paramentos exteriores (materiales de fachadas, etc.).
 - g) Sistema de abastecimiento (determinando procedencia del agua).
 - h) Sistema de saneamiento (señalando destino y tratamiento de los vertidos).
 - Planos **acotados** de planta, alzado y sección, de las edificaciones proyectadas.
 - Distancia de la edificación, a:

- a) Linderos.
 - b) Núcleo Urbano.
 - c) Edificaciones más cercanas, enumerando todas las que se encuentren en un radio 300 m, especificando distancia, tipología y uso de las mismas.
 - d) Carreteras o camino, designando su código o lugares que comunican.
 - e) Línea de máxima avenida, si procede, porque exista río, cauce o embalse próximo.
- En el caso de que existan otras edificaciones en la finca, indicar, para cada una de ellas **(en caso contrario, indicarlo expresamente)**:
 - a) Tipología y uso.
 - b) Superficie ocupada por las edificaciones actuales.
 - c) Superficie construida total existente.
 - d) Nº de plantas.
 - e) Licencia de Obras autorizada y si no la tiene solicitud de legalización de las edificaciones existentes o en su caso, documento público administrativo que indique fecha de antigüedad de las mismas.
 - Justificación de que no existe posibilidad de formación de núcleo de población (Art. 18.4 de la Reforma LSOTEX, Ley 9/2010).
 - En caso de que la participación del Municipio en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación pretenda realizarse mediante entrega de terrenos por valor equivalente, deberá aportarse acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la LSOTEX (Art. 27, 1, 4º LSOTEX en relación dada por la ley 9/2010, de 18 de octubre). De no remitir pronunciamiento alguno, se entenderá aplicable el Canon Urbanístico previsto en el artículo citado.
 - Justificar que para el emplazamiento de los mismos no existe otro suelo idóneo y con calificación urbanística apta para el uso de que se trate.
 - Superficie de la finca acreditada por fotocopia de la Escritura de propiedad, Nota Simple, Certificado del Catastro (no será válida consulta catastral) o Certificado del Ayuntamiento, y acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.
 - Documento ambiental que sea preceptivo, que deberá incluir:
 - a) Propuesta de la parte proporcional de los terrenos que deba ser objeto de reforestación para preservar los valores naturales de éstos y de su entorno (según el art. 27.1.2º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

- b) Proponer el plan de restauración o de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y reposición de los terrenos a determinado estado, que deberá ser ejecutado al término de dichas actividades o usos y, en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación que le sirva de soporte.
- Informes sectoriales exigibles por razón de su ubicación o actividad emitido por el organismo correspondiente ó acreditación de haber cursado la solicitud de dicho informe. **Dirección General de Infraestructuras y Transporte (Carreteras), Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Turismo, Confederación Hidrográfica, Dirección General de Agricultura y Ganadería (Regadíos) Dirección General de Desarrollo Rural (Vías Pecuarias).**
 - En caso de haber recibido ya el informe sectorial de alguno de los organismos, deberá aportarlo para así sustituirlo por la “solicitud” anteriormente aportada, con motivo de realizar una resolución lo menos condicionada posible.
 - Informe de la Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Protección Ambiental) sobre el Documento Ambiental Preceptivo y que deberá hacer referencia al Plan de Restauración y la Reforestación establecidos en el art. 27.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura propuestos por el Promotor.
 - Teléfonos de contacto del Promotor, así como del Proyectista o Técnico encargado de la Tramitación del Proyecto.

Resultado: Calificación urbanística

- **Solicitud de Licencia de urbanística: Licencia de obras, edificación e instalación, y licencia de usos y actividades.**

La Licencia Urbanística llevará implícita tanto la licencia de obras, edificación e instalación (para efectuar cualquier tipo de obras en un local, nave o establecimiento, para el ejercicio de la actividad empresarial), como la licencia de usos y actividades, que constatará la adecuación de las instalaciones proyectadas a la normativa urbanística vigente y a la reglamentación técnica que pueda serle aplicable.

Concretamente están sujetos a licencia de obras, los actos contemplados en el artículo 180 de la Ley 15/2001, LSOTEX.

Estarán sujetos a licencia de usos y actividades los actos contemplados en el artículo 184 de la Ley 15/2001, LSOTEX.

Se recomienda antes de la realización del proyecto consultar al técnico competente del Centro de Salud del SES, sobre la normativa y la adecuación de las instalaciones en cuanto a sanidad.

Documentación para iniciar el procedimiento de licencia urbanística, concesión de licencia de obras: (orientativa, depende de cada Ayuntamiento)

- Modelo normalizado de solicitud
- Presupuesto firmado por el ejecutor material de la obra, o memoria explicativa, valorada y detallada suscrita por el solicitante.
- DNI del solicitante, en caso de persona física CIF y DNI del apoderado si se tratara de sociedades.
- Recibo del ingreso previo del pago de la tasa en la Tesorería Municipal.
- Declaración responsable de que se tiene derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo.
- Declaración responsable del solicitante de que los actos sujetos a licencia que pretende ejecutar se encuentran amparados en la legalidad vigente.
- Declaración responsable de que se ha obtenido autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.
- Memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia o proyecto o proyectos técnicos correspondientes, según legalmente proceda.

Organismo: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento del municipio en el que se vaya a ejercer la actividad.

Plazo (licencia de obras): El plazo de inicio de las obras será el previsto en la licencia de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico. En su defecto el plazo será de 3 meses. La concesión de la licencia quedará paralizada hasta tener la Calificación y el Informe de Impacto, así como la Autorización Ambiental.

Resultado: Licencia Urbanística: licencia de obras.

4. Solicitud de inicio de actividad.

Con carácter previo a la concesión de la Licencia de Uso y Actividad (por parte del Ayuntamiento) y una vez otorgada la autorización ambiental unificada y finalizadas las obras, será necesario comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental por parte del órgano ambiental.

Documentación:

1. Una memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que se han cumplido las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada, en la ejecución de las obras e instalaciones. El contenido de la memoria será el indicado en el Anexo XII (Decreto 81/2011)
2. Informes de medición de emisiones al medio ambiente o de calidad del medio ambiente potencialmente afectado u otros ensayos recogidos en la autorización ambiental. Estos informes deberán ser realizados por organismos de control autorizados para actuar en el ámbito de la calidad ambiental que corresponda para cada caso.
3. Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

Organismo: D.G. Medio Ambiente

La D.G de Medio Ambiente realizará una visita de comprobación, y emitirá un informe en el que se hará constar si las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental, comprobando así el cumplimiento de lo establecido en la Autorización Ambiental.

La D.G de Medio Ambiente comunicará el otorgamiento de inicio de actividad al titular de la autorización, al Ayuntamiento y al órgano sustantivo (en el caso de actividades de Energía y Minas)

Resultado: Conformidad con el inicio de la actividad

Plazo: La D.G. de Medio Ambiente responderá a la solicitud en el plazo de un mes, si transcurrido este no se recibiese notificación alguna se entenderá otorgada.

5. Comprobación del Ayuntamiento

Una vez finalizadas las obras el ayuntamiento hará la comprobación correspondiente, constatando la adecuación de las instalaciones proyectadas a la normativa urbanística vigente y a la reglamentación técnica que pueda serle aplicable.

Esta comprobación pondrá fin el proceso de obtención de la Licencia Urbanística, otorgando la licencia de usos y actividades.

Organismo: Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento del municipio en el que se vaya a ejercer la actividad.

Plazo: La licencia de usos y actividad (Licencia Urbanística) se concederá una vez emitida la Resolución de Autorización Ambiental, finalizadas las obras y comprobada su adecuación.

6. Adquisición y legalización del libro de visitas

De acuerdo con la legislación laboral, las empresas deberán adquirir y sellar el libro de visitas, que deben tener obligatoriamente en cada centro de trabajo aunque no empleen trabajadores por cuenta ajena, y que debe encontrarse a disposición de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo. Además, podrán llevar un libro de matrícula por cada centro de trabajo, en el que se inscribirán todos los trabajadores que presten sus servicios en el mismo.

Documentación:

- Modelo oficial del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo.
- Ficha de Empresa cumplimentada.

Organismo:

- Adquisición del libro en una librería.
- Legalización en la **Inspección de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Jefatura Provincial)**.

Plazo: Se debe conservar el libro de visitas durante un plazo mínimo de 5 años a partir de la fecha de la última diligencia.

7. Solicitud Hojas de Reclamaciones

Este trámite es necesario para todas aquellas empresas que ofrezcan sus servicios o productos directamente a los consumidores. Quedan excluidas las siguientes actividades:

- La ejercida por profesionales liberales que lleven a término una actividad para cuyo ejercicio sea necesaria la colegiación previa en un Colegio Profesional legalmente reconocido.
- La enseñanza reglada.
- Los servicios públicos competencia de la Administración.
- La de los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.
- La relacionada con el suministro de gas y energía eléctrica.
- La del servicio de Telecomunicaciones.
- La de los servicios financieros.
- Entidades Aseguradoras.

Documentación: Modelo de Solicitud y copia del CIF del solicitante.

Organismo: Instituto de Consumo de Extremadura (Consejería de Salud y Política Social).

Plazo: Previo al inicio de la actividad.

C. Actividades e instalaciones sujetas a Reglamentos de Seguridad Industrial

Exceptuando aquellos establecimientos e instalaciones industriales minoritarios que de acuerdo con su normativa específica necesiten con carácter previo a su puesta en funcionamiento la obtención de autorización administrativa del Órgano competente de la Consejería titular en materia de industria del Gobierno de Extremadura (Grupo I Decreto 49/2004), el promotor presentará la correspondiente la puesta en servicio de sus instalaciones siguiendo la Orden 12 de Diciembre 2005, que a continuación se describe:

1. Puesta en funcionamiento de actividades e instalaciones industriales e Inscripción en Registro de Establecimientos Industriales.

Están sujetas a este procedimiento la puesta en servicio por nueva implantación, ampliación o traslado de cualquier actividad o instalación industrial de las relacionadas en el Anexo I la Orden de 12 de diciembre de 2005, o para la instalación y puesta en funcionamiento de maquinarias, productos, aparatos o elementos sujetos a normas reglamentarias de seguridad industrial.

Con la solicitud de puesta en marcha se presenta también la solicitud de inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.

Organismo: Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Documentación:

- Modelo de solicitud.
- Hoja de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, según el modelo oficial que se recoge en los anexos al Reglamento de Establecimientos Industriales aprobado por el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril.
- DNI o CIF del titular, según corresponda. DNI del representante. Escritura de constitución y estatutos sociales. Acreditación de la representación o apoderamiento.
- Proyecto Técnico firmado por técnico titulado competente y visado por su Colegio Oficial correspondiente, en su caso, o Memoria Técnica donde se recojan los datos y características de la actividad, así como la relación de máquinas (cuando proceda) cumplimentada en el modelo oficial correspondiente a la ficha técnica descriptiva de máquinas. En caso de que la Memoria Técnica, sea suscrita por un técnico titulado competente, deberá venir visada por su colegio profesional.
- En su caso, Certificado de dirección técnica, expedido por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial.
- Fichas técnicas descriptivas de las características de cada una de las instalaciones que indica el interesado en la solicitud, según el modelo oficial.
- Plano de situación escala 1:10.000 y plano de emplazamiento, señalando la situación del establecimiento, instalación, maquinaria, producto, aparato o

elemento sujeto a normas reglamentarias de seguridad industrial que se pretenda poner en servicio.

- En su caso documentación que acredite el cumplimiento de la legislación de medio ambiente: informe ambiental

Instalaciones objeto de este procedimiento, con las limitaciones que se indican en la Orden de 12 de diciembre de 2005:

- Instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Instalaciones de gas.
- Instalaciones de ascensores.
- Instalaciones de grúas torre.
- Máquinas.
- Instalaciones de aparatos a presión.
- Instalaciones frigoríficos.
- Instalaciones de agua.
- Instalaciones de calefacción, climatización y ACS.
- Instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.
- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
- Instalaciones de protección contra incendios.

Plazo: antes de iniciar la actividad

Normativa:

Decreto 49/2004, que regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales.

Orden de 12 de diciembre de 2005, que dicta las normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.

A. Trámites específicos

1. Registro de Producción y Gestión de Residuos.

Esta actividad genera residuos y conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, deberán realizar una Comunicación Previa al inicio de la actividad de producción de residuos.

La comunicación previa al inicio de actividades de producción y gestión de residuos está integrada en el procedimiento de la autorización ambiental.

La Dirección General de Medio Ambiente incorporará la información aportada en la Autorización Ambiental Unificada al Registro de Producción y Gestión de Residuos.

Organismo: Dirección General de Medio Ambiente.

Resultado: Incorporación de la información al Registro de Producción y Gestión de Residuos.

Plazo: Antes de iniciar la actividad

Legislación:

- Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 141/1998, de 1 de diciembre, por el que se dictan normas de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios y biocontaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2. Notificación y Registro de emisiones contaminantes de la atmosfera

Están sometidas al régimen de notificación de emisiones la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones en las que se desarrolla algunas de las actividades del grupo C del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera establecidas por la ley 34/2007 de 15 de noviembre y por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

No sería precisa la notificación si la actividad estuviera sometida a alguna Autorización Ambiental.

Este trámite **está integrado en el de la Autorización Ambiental.**

La Dirección General de Medio Ambiente, de oficio, incorporará la información **aportada en la Autorización Ambiental al Registro de Emisiones Contaminantes.**

Organismo: Dirección General de Medio Ambiente

Legislación:

- Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmosfera
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

2. Registro de explotaciones porcinas (REP)

Todas las explotaciones porcinas de Extremadura deberán estar inscritas en el registro de explotaciones porcinas (REP).

Organismo: D. G. de Agricultura y Ganadería

El procedimiento es el siguiente:

Primeramente se presenta la documentación indicada para la inscripción provisional (A), una vez recibida toda la documentación y comprobada que es correcta, se procede a visitar la explotación al objeto de comprobar el régimen de distancias a otras explotaciones vecinas. En caso de que se cumpla dicho régimen se emitiría una Resolución de Inscripción Provisional. Con un plazo de 6 meses para realizar las obras prorrogables en 2 prórrogas, solicitadas siempre dentro de los plazos anteriores, la primera prórroga de 6 meses y la segunda de 3 meses.

Una vez acabadas las obras y obtenida la licencia de usos y actividades, se remitirá la documentación indicada para la inscripción definitiva (B), se realizará una nueva visita para comprobar las instalaciones, y si todo es correcto se procederá a la **inscripción definitiva en el Registro** por Resolución de la D. G. de Agricultura y Ganadería.

A.- Para la inscripción provisional:**Documentación:**

- Solicitud de instalación según modelo normalizado (Anexo I Modelo 1 del decreto 158/1999)
- Memoria técnico-sanitaria, adecuada a los puntos exigidos en el decreto 158/1999, visada por el Colegio Oficial de Veterinario correspondiente.
- Licencia de Obra, edificación e instalación
- Autorización ambiental unificada
- Programa de gestión de purines, según lo señalado en el artículo 8 establecidas en el Decreto 158/1999.
- Documentación que acredite la propiedad de la finca (preferentemente certificado del registro de la propiedad)

B.- Para la inscripción definitiva:

- Solicitud de inscripción de explotación porcina según modelo normalizado (Anexo II. Modelo 2 del Decreto 158/1999)
- Licencia de usos y actividades

Resultado: Inscripción en el REP.

Plazo: 6 meses

Normativa:

- Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000, por el que se modifica el anterior.
- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que traspone el Reglamento 1774/2002).
- Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura (REGA)

Las explotaciones ganaderas deberán estar inscritas en el Registro de General de Explotaciones Ganaderas antes de iniciar su actividad. Una vez inscrita la explotación en dicho Registro se asignará un código de identificación de la explotación que garantizará la identificación de la explotación de forma única.

En el caso de las explotación porcinas, una vez inscrito en el Registro de Explotaciones Porcinas, los técnicos encargados de dicho registro lo comunicarán a los técnicos encargados del registro de explotaciones ganaderas (REGA), al objeto de ser inscrito en el mismo.

Una vez inscrito en el REGA, se comunica de oficio al Registro de Explotaciones Agrarias el censo de ganado.

Organismo: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Plazo:

Plazo máximo de inscripción de 3 meses y silencio positivo

La inscripción se hará antes de iniciar la actividad y una vez obtenidas todos los permisos autorizaciones y licencias exigidas.

Resultado: Inscripción en el REGA y asignación de código de identificación de la explotación. Inscripción de censo ganadero en REA.

Normativa:

- Ley 8/2003 de 24 de Abril de Sanidad Animal.

- Real Decreto 479/2004 por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.
- Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo. Incorpora al ordenamiento jurídico la directiva 98/58/CE de 20/07/1988, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real decreto 324/2000 de 3 de marzo. Establece normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 1135/2002 de 31 de Octubre. Normas mínimas para la protección de los cerdos.
- Real Decreto 1221/2009 de 17 de julio. Establece normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real decreto 1547/2004 de 25-06-2004 que establece las normas de ordenación de las explotaciones cunicolas

5. Registro de Explotaciones Agrarias (REA).

Todas las explotaciones agrarias de Extremadura deberán inscribir los datos de superficie de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias, para la percepción de subvenciones de la PAC.

La información recogida en el Registro de Explotaciones Agrarias muestra la situación real de la agricultura y la ganadería extremeñas, de este modo, dicho registro permite obtener, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Hacer toda clase de estudios con los datos.
- Facilitar la toma de decisiones a la Administración de manera más ajustada a la realidad del campo extremeño.
- Aportar información necesaria para obtener la calificación de Explotación Agraria Prioritaria, Agricultor a Título Principal, Tarjeta de Transporte, altas y bajas en la Seguridad Social, etc.
- Asimismo, aporta la información necesaria para la concesión de determinadas autorizaciones administrativas, o para la obtención de apoyos a ayudas públicas gestionadas por la Administración Autónoma.

La declaración de datos de parcelas agrarias al REA, para su inscripción en el mismo, se realizará mediante el trámite de “Solicitud Única y Actualización del Registro de explotaciones”. Cuando se realice en el plazo establecido mediante Orden anual.

Cuando la explotación agraria se cree con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la Solicitud Única, se presentará la “Declaración al Registro de Explotaciones Agrarias”.

En ambos casos, la declaración de datos se realizará a través de internet “Iniciativa Arado”, <http://aym.juntaex.es>

El número de animales que componen la explotación, y sus tipos, se obtendrán de oficio del Registro Ganadero de Extremadura.

Documentación:

- Solicitud en modelo oficial (Iniciativa Arado). En caso de no tener firma digital, el promotor tendrá que imprimir el documento, firmarlo y presentarlo.
- Fotocopia compulsada CIF, NIF y poderes del representante legal
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad de las parcelas o contrato de arrendamiento.

Resultado: Inscripción en REA

Plazo: 6 meses.

Organismo: Dirección General de Política Agraria y Comunitaria

Normativa:

- Ley 5/1992, de Ordenación de la Producción Agraria de Extremadura.
- Decreto 3/1993. Regula el funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias.
- Orden de 11 de marzo de 2003. Desarrolla el decreto 3/1993 de 26 de enero, sobre funcionamiento del Registro de explotaciones Agrarias.
- Orden de 12 de marzo de 2007. Regula el procedimiento para la declaración de los datos en el Registro de explotaciones Agrarias.

6. Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica.

Regular la inscripción en el Registro Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.

Requisitos:

- Que los cultivos **y/o especies ganaderas** consten como inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA) de la Consejería.
 - Formalizar la Solicitud de Reconocimiento conforme Anexo I a Decreto 42/2009 de 6 de marzo, aportando la siguiente Documentación:
 - * En caso de persona jurídica, aportar escrituras, actas, documentos que identifiquen a las personas físicas que lo integran y poderes del representante.
 - * Planos o croquis de la finca, con indicación de distribución de los cultivos.
- Para inscripción de ganado, fotocopia del libro de registro de ganado.

Documentación:

Los operadores que deseen inscribirse deberán notificar su actividad a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y someterla al régimen de control establecido en la normativa europea aplicable.

La notificación de la actividad consiste en formular solicitud de inscripción conforme al modelo correspondiente, en el que figuran los compromisos que conlleva la inscripción.

A la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica que figura en el Anexo I, se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Para el caso de que el solicitante sea persona jurídica deberán aportarse escrituras, actas o documentos que identifiquen a las personas físicas que lo integran, y poderes del representante.
- b) Planos o croquis de la finca, con indicación de distribución de cultivos, cuando la superficie a inscribir no ocupe recintos completos.

c) Justificante de pago de las tasas establecidas en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultado: Inscripción en el Registro.

Plazo: Tres meses desde la inscripción de la solicitud en el correspondiente registro.

Resolución Director/a

Organismo: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

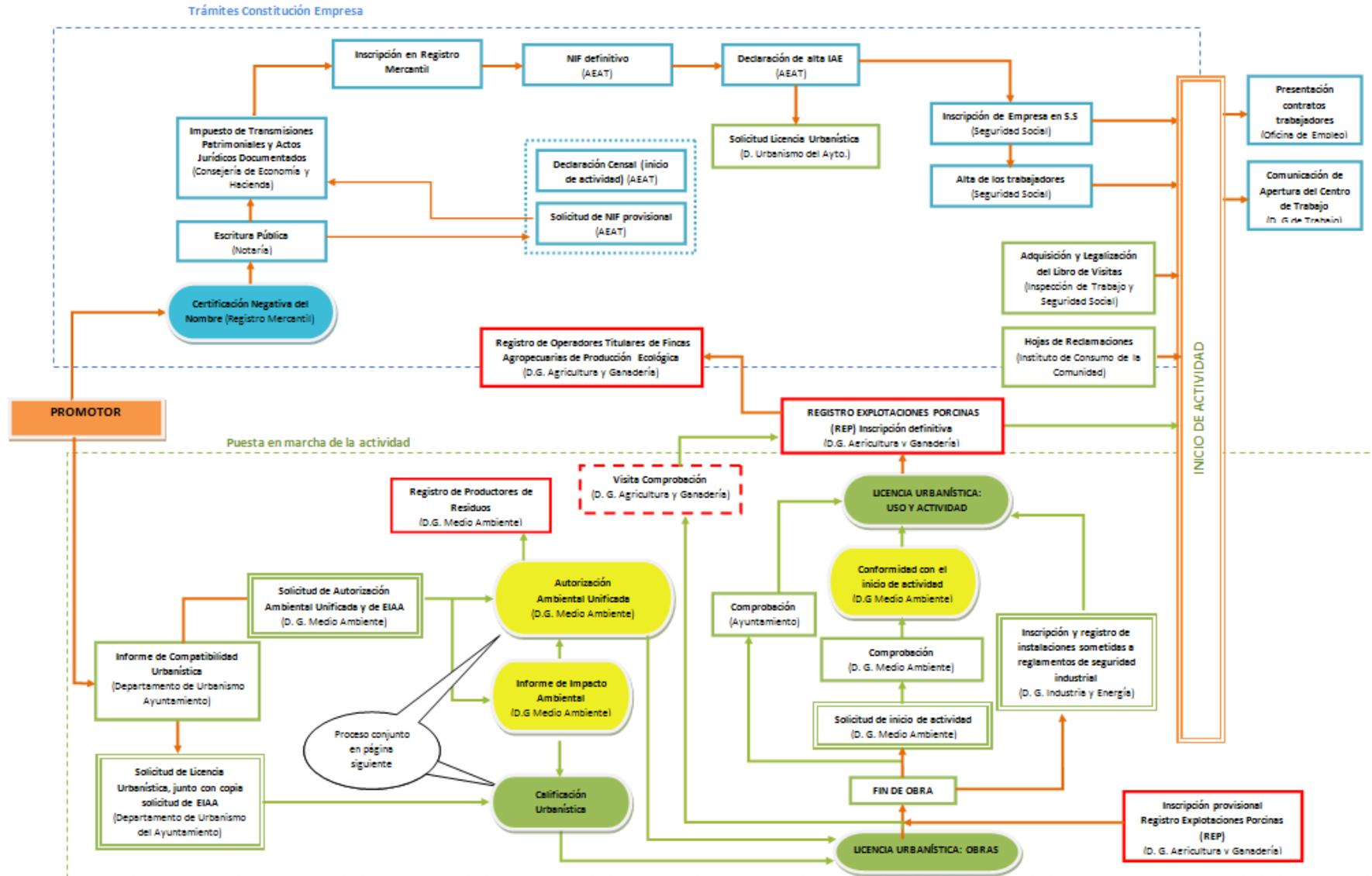
Normativa:

- [Reglamento \(CE\) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de productos ecológicos y por el que se deroga el reglamento \(CEE\) 2092/2001 \(DOUE número 189 de 20/7/2007\).](#)
- [Reglamento \(CE\) 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento \(CE\) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de productos ecológicos \(DOUE número 250 de 18/9/2008\)](#)
- [Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura \(CAEX\)... y se crea el Registro de Operadores titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica \(DOE nº49, de 12-03-09\).](#)
- [Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura \(CAEX\), se designa la Autoridad de Control y Certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura \(D.O.E. Nº 54, DE 19-03-13\)](#)

11. Mapa de actividad

EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA DE PORCINO: actividad sujeta a Autorización Ambiental Unificada (con calificación urbanística, Evaluación de impacto ambiental abreviada)

Explotación extensiva de ganado porcino (031), Explotación intensiva de ganado porcino cria (032), Explotación intensiva de ganado porcino de cebo (033), Explotación ≥ 350 plazas de cebo y/o 50 plazas reproductoras



PROCESO CONJUNTO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL (ACTIVIDADES ANEXO III) Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

